

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HNAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE 5 SALAS DE OPERACIONES DEL PRIMER NIVEL DEL PABELLON 6 DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA

Ruc/código :	10405789251	Fecha de envío :	20/05/2024
Nombre o Razón social :	GUEVARA BARZOLA NATHALIE JACQUELINE	Hora de envío :	17:44:11

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se consulta al comité de selección sobre la partida 3.02.04 SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE PARA CIRUJANO 4 PUNTOS DE AGUA, CON GRIFERIA MODELO CUELLO DE GANSO ESPECIAL CON SENSOR (B-102B), en la partida indica que el código B-102B sin embargo en el plano D-08 y el plano D-10 se visualiza un código distinto (B-102a) el cual no coincide con la partida.

Por tal motivo se solicita aclarar la partida 3.02.04 SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE PARA CIRUJANO 4 PUNTOS DE AGUA, CON GRIFERIA MODELO CUELLO DE GANSO ESPECIAL CON SENSOR (B-102B) que se instalara en el servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 268

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria se acoge la consulta.

Tras revisar la documentación y los planos, se aclara lo siguiente: El código correcto y validado para la partida 3.02.04 es B-102b. Este código corresponde al lavadero de acero inoxidable para cirujano con 4 puntos de agua y grifería modelo cuello de ganso especial con sensor, conforme a las especificaciones técnicas y los requerimientos del proyecto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En los planos D8 y D10 de los TDR se ha corregido el código a B-102b.

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HNAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE 5 SALAS DE OPERACIONES DEL PRIMER NIVEL DEL PABELLON 6 DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA

Ruc/código :	10405789251	Fecha de envío :	20/05/2024
Nombre o Razón social :	GUEVARA BARZOLA NATHALIE JACQUELINE	Hora de envío :	17:44:11

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se observa al comité de selección la partida 5.02.01 MODULO DE INYECCION DE AIRE CLIMATIZADO - EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE 90000 BTU/HR (CERTIFICACION AHRI) INCLUYE BOOSTER, INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN Y SOPORTE, teniendo en cuenta que el tipo paquete con capacidad de 90000 BTU/HR con certificado ahri no es comercial en el mercado nacional por lo que se requiere una importación que demoraría unos 05 meses aproximadamente por su complejidad, esto dificultaría la ejecución de esta partida.

Considerando que hay una variedad de marcas en el mercado se sugiere suprimir la Certificación AHRI para garantizar el acceso al producto, así como la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos, según el Art. 2 Principios que rigen las contrataciones inciso f) Eficacia y Eficiencia.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 273

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2. LCE inciso f) Art. 16. LCE numeral 16.2 Art. 29 RLCE numeral 29.4

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria no se acoge la observación.

La Certificación AHRI proporciona una evaluación exacta e imparcial de la calefacción, ventilación, aire acondicionado y equipos de refrigeración comercial (HVACR), necesaria más aun para instalaciones en SALA DE OPERACIONES.

El objetivo de AHRI estándar es asegurar que los Equipos evaporadores son capaces de manipular la carga de trabajo esperada dentro de los parámetros diseñados de la unidad. (se enfoca en asegurar la calidad en la fabricación y el servicio o prestación ofrecido por el EQUIPO)

Para cumplir con este estándar, cualquier unidad de producción tendrá un total bruto de efecto de enfriado no inferior al 95% de su clasificación estándar publicada y no excederá el 105% de su potencia nominal (INCIDENCIA DIRECTA EN LA EFICIENCIA DEL EQUIPO).

Certificaciones del Air-Conditioning, Heating, and Refrigeration Institute (AHRI) para sistemas de aire acondicionado y calefacción.- Se enfoca en garantizar el rendimiento y calidad a partir del cumplimiento de los estándares más exigentes a nivel mundial.

PRINCIPIOS: lo que es aplicable y concordante con los principios:

Principio aplicable:

Principio de Vigencia Tecnológica: Los bienes, servicios o la ejecución de obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad los fines para los que son requeridos, desde el mismo momento en que son contratados, y por un determinado y previsible tiempo de duración,¿

Principio de Eficiencia: Las contrataciones que realicen las Entidades deberán efectuarse bajo las mejores condiciones de calidad, precio y plazos de ejecución y entrega y con el mejor uso de los recursos materiales y humanos disponibles¿

Finalmente mencionar que las marcas mas reconocidas y difundidas en el mercado nacional e internacional cumplen con la certificación AHRI, por ser un estándar internacional.

Cabe señalar que el Equipo BOOSTER (INCLUYE) es adicional al sistema que deberá ir después del equipo paquete y antes de la caja de filtros, para garantizar la ventilación y renovación de aire en la SOP.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HNAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE 5 SALAS DE OPERACIONES DEL PRIMER NIVEL DEL PABELLON 6 DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA

Ruc/código :	10405789251	Fecha de envío :	20/05/2024
Nombre o Razón social :	GUEVARA BARZOLA NATHALIE JACQUELINE	Hora de envío :	17:44:11

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se observa al comité de selección que en los términos de referencia solicitan la partida 5.02.01 MODULO DE INYECCION DE AIRE CLIMATIZADO - EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE 90000 BTU/HR (CERTIFICACION AHRI) INCLUYE BOOSTER, INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN Y SOPORTE, tener en cuenta que este equipo tipo paquete es escaso en el mercado nacional por su alta capacidad de 90000 BTU/HR y que solo algunas marcas cumplen con estas características y certificación ahri, se consultó en diferentes casas comerciales reconocidas y nos informaron que este producto es a pedido y demoraría aproximadamente unos 05 meses la importación; por lo tanto se sugiere lo siguiente:

DICE:
5.02.01 MODULO DE INYECCION DE AIRE CLIMATIZADO - EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE 90000 BTU/HR (CERTIFICACION AHRI) INCLUYE BOOSTER, INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN Y SOPORTE

CONSIDERAR AMPLIAR DE ESTA MANERA:

OPCION 1:

01 EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO SPLIT DUCTO DE 90000 BTU/HR
01 INYECTOR DE AIRE (Booster)

OPCION 2:

02 EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO SPLIT DUCTO DE 48000 BTU/HR
01 INYECTOR DE AIRE (Booster)

Por tal motivo se solicita al comité de selección que apruebe la sugerencia antes mencionada considerando que de esta manera no se verá afectada la realización en tiempo y calidad de esta partida.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 273

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2. LCE inciso a), b) Art. 16. LCE numeral 16.2 Art. 29 RLCE numeral 29.4

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria no se acoge la observación.

De acuerdo al Item 5.02.01 EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE 90000 BTU/HR (CERTIFICACIÓN AHRI) INCLUYE BOOSTER, INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN Y SOPORTE.

Cabe aclarar que la prestación incluye a todo costo la adquisición e instalación de:

1. Un equipo de aire acondicionado tipo paquete de 90000 BTU/HR, con certificación AHRI, y;
2. Adicionalmente, un equipo de inyección booster de 3000 CFM Presion 3" C.A.

Esto a fin de garantizar tanto la ventilación como la climatización de la sala de operaciones, por lo que se mantienen las características.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HNAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE 5 SALAS DE OPERACIONES DEL PRIMER NIVEL DEL PABELLON 6 DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA

Ruc/código :	10405789251	Fecha de envío :	20/05/2024
Nombre o Razón social :	GUEVARA BARZOLA NATHALIE JACQUELINE	Hora de envío :	17:44:11

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se consulta al comité de selección sobre la partida 5.03.01 EXTRACTOR CENTRIFUGO EN GABINETE 3 HP 2500 CFM 3.0IN-WG - 220 v - 3F - 60 Hz - INCLUYE TRANSMISION FAJAS + BASE METALICA DE SOPORTE ANTIVIBRATORIO - SEGÚN PLANO, INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN Y SOPORTE con 06 unidades, donde se instalaran dichos equipos ya que en los planos no se encuentra sus respectivas ubicaciones.
Por tal motivo se solicita se defina la ubicación para la instalación de los extractores en el servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 **Página:** 273
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria se le indica que el equipo se instalará de acuerdo a la ubicación señalada en los planos IM-01 y IE-07.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se agregará "El equipo se instalará de acuerdo a la ubicación señalada en los planos IM-01 y IE-07, en el Numeral 5.03.01 de la Sección Especificaciones Técnicas de Instalaciones Mecánicas.

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HNAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE 5 SALAS DE OPERACIONES DEL PRIMER NIVEL DEL PABELLON 6 DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA

Ruc/código :	10405789251	Fecha de envío :	20/05/2024
Nombre o Razón social :	GUEVARA BARZOLA NATHALIE JACQUELINE	Hora de envío :	17:44:11

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Se observa al comité de selección sobre la partida 5.07.01.09 COLUMNA ESTATIVA VERTICAL DE GASES MEDICINALES ARTICULADO PLEGABLE SOPORTADO EN TECHO, PARA TOMA DE GASES MEDICINALES + TOMACORRIENTE + VOZ DATA ALUMINIO ESTRUCTURAL - SEGÚN PLANO SEÑALIZADO, porque este tipo de requerimiento según las características, normativa y certificación solicitadas no hay en el mercado nacional y es para importación, considerando que solicitan la normativa como son NFPA 99 a CSA Z7395.1, EN-ISO 11197:2004 y UNE-EN 60601-1-:1990, y provenir de una empresa certificada, y la certificación UL (Underwriter Laboratories) las cuales son muy específicas e innecesarias y no se encuentran en el mercado nacional, lo cual limitaría el acceso de diferentes equipos con las mismas características.

Por tal motivo se solicita que se retire la normativa y certificaciones solicitadas y así ampliar la pluralidad de equipos con las mismas características para este proceso de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 274

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2. LCE inciso a), b), c) Art. 16. LCE numeral 16.2 Art. 29 RLCE numeral 29.4

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria se acoge parcialmente la observación.

Dado que las normas de referencia tienen ámbito de aplicación nacional e internacional para las instalaciones sanitarias y que la empresa proveedora del equipo debe cumplir para su fabricación, según lo siguiente:

1. La Norma NFPA 99 establece criterios para los niveles de los servicios o sistemas de cuidado de la salud basados en el riesgo para los pacientes, el personal o los visitantes de las instalaciones de cuidado de la salud para minimizar los peligros de incendio, explosión y electricidad, por lo cual es obligatorio su cumplimiento.
2. La Norma CSA Z7395.1: Está referido a la seguridad del sistema de tubería de gases médicos: Tuberías para gases medicinales, vacío médico, gases de apoyo médicos y sistemas de eliminación de gases anestésicos, por lo que es obligatorio su cumplimiento, dado que el equipo en cuestión internamente tiene sistema de tuberías de gases médicos.
3. La NORMA ISO 11197:2004 especifica los requisitos y métodos de prueba para unidades de suministro médico destinadas a su uso en instalaciones sanitarias para suministrar energía eléctrica y/o gases y/o líquidos médicos y sistemas de eliminación de gases anestésicos. Es aplicable junto con IEC 60601-1:1990. Los requisitos de ISO 11197:2004 tienen prioridad sobre los de IEC 60601-1:1990.
4. Certificado por UL: Opcional, sin embargo, la marca UL, certificación emitida por Underwriters Laboratories es uno de los símbolos con mayor reconocimiento de que un producto cumple con garantía los estándares de seguridad y calidad de los productos en Estados Unidos y de Canadá, lo que lo hace altamente competitivo para su libre circulación en los mercados internacionales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En las especificaciones técnicas de la Torre de gases medicinales (Partida 5.07.01.09) de la SECCION "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS" de los TDR, se colocará que el Certificado por UL es opcional.

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HNAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE 5 SALAS DE OPERACIONES DEL PRIMER NIVEL DEL PABELLON 6 DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA

Ruc/código :	10405789251	Fecha de envío :	20/05/2024
Nombre o Razón social :	GUEVARA BARZOLA NATHALIE JACQUELINE	Hora de envío :	17:44:11

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Se consulta al comité de selección sobre la partida 5.07.04.01 MANIFOLD DE 1" P/AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL - SEGÚN PLANO, donde se instalara ya que en los planos de gases medicinales no se encuentra la ubicación. Por tal motivo se solicita se defina la ubicación para la instalación del manifold de 1 ¿ p/ aire comprimido medicinal.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 **Página:** 275

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria se le indica que el Item 5.07.04.01: SE REFIERE A LA ACTIVIDAD: "MANIFOLD DE DIOXIDO DE CARBONO -CO2 3/4" TIPO "K" - GAS MEDICINALES BANCADA DE 2X4X10 "

CABE SEÑALAR QUE SU UBICACIÓN DE INSTALACION ESTA DETALLADO EN LOS PLANOS: IGM-01; IGM-02 (DIAGRAMA DE PRINCIPIO MANIFOLD DIOXIDO DE CARBONO).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HNAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE 5 SALAS DE OPERACIONES DEL PRIMER NIVEL DEL PABELLON 6 DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA

Ruc/código :	10405789251	Fecha de envío :	20/05/2024
Nombre o Razón social :	GUEVARA BARZOLA NATHALIE JACQUELINE	Hora de envío :	17:44:11

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Se consulta al comité de selección sobre la partida 5.07.04.02 MANIFOLD DE 1" P/OXIDO NITROSO MEDICINAL - SEGÚN PLANO, no se encuentra la especificación técnica de esta partida, según el plano IGM ¿ 01 está considerada la cabeza digital pero también detallan partes de un Manifold con sistema mecánico.

Por tal motivo se solicita se defina si el manifold para el óxido nitroso medicinal será con cabeza digital o tendrá sistema mecánico.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 275

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria se le indica que el Item 5.07.04.02: SE REFIERE AL "MANIFOLD DE 1" OXIDO NITROSO TIPO "K" - GAS MEDICINALES BANCADA DE 2X4X10 " - EL CABEZAL SERÁ DIGITAL.

CABE SEÑALAR QUE SU UBICACIÓN DE INSTALACION ESTA DETALLADO EN LOS PLANOS: IGM-01 ; IGM-02 (ES SIMILAR AL DIAGRAMA DE PRINCIPIO MANIFOLD DIOXIDO DE CARBONO).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HNAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE 5 SALAS DE OPERACIONES DEL PRIMER NIVEL DEL PABELLON 6 DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA

Ruc/código :	10405789251	Fecha de envío :	20/05/2024
Nombre o Razón social :	GUEVARA BARZOLA NATHALIE JACQUELINE	Hora de envío :	17:44:11

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Se observa al comité de selección sobre la partida la partida 5.07.04.04 INSTALACION DE CENTRAL DE VACIO MEDICINAL, SEGÚN PLANOS, en la especificación técnica indica que la central de vacío será de 5hp dúplex de vanes anillo líquido sin embargo en el plano IGM ¿ 03 indica que la bomba de vacío es de tornillo rotativo tomar en cuenta que en el tipo tornillo rotativo no existe bomba de 5HP, existen incoherencias entre la especificación técnica y el plano.

Por tal motivo se sugiere colocar la bomba de vacío de 5hp de anillo líquido que trabaja con agua, el cual sería lo ideal.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 275

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2. LCE inciso c) Art. 16. LCE numeral 16.2 Art. 29 RLCE numeral 29.1

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria se acoge la observación.

Se retirarán los tornillos rotativos.

Quedará:

Central de Vacío de 5 HP Dúplex de Anillo líquido, con tanque pulmón 150 galones líquido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el Plano IGM-03 del TDR se retirarán los tornillos rotativos.

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HNAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE 5 SALAS DE OPERACIONES DEL PRIMER NIVEL DEL PABELLON 6 DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA

Ruc/código :	10405789251	Fecha de envío :	20/05/2024
Nombre o Razón social :	GUEVARA BARZOLA NATHALIE JACQUELINE	Hora de envío :	17:44:11

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Se observa al comité de selección sobre la partida 5.07.04.05 INSTALACION DE CENTRAL DE AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL, SEGÚN PLANOS, en la especificación técnica indica que la central de aire comprimido será de 5hp dúplex de vanes lubricados esto sería un error ya que los vanes solo se usa en las CENTRALES DE VACIO MEDICINAL; para este caso se recomienda que la CENTRAL DE AIRE COMPRIMIDO sea del tipo PISTON LIBRE DE ACEITE o tipo SCROLL que sería lo ideal.

Por lo expuesto se solicita se acepte la recomendación para cumplir con la finalidad pública.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 **Página:** 275

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2. LCE inciso c) Art. 16. LCE numeral 16.2 Art. 29 RLCE numeral 29.1

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria se acoge la observación.

Se retirará los vanes lubricados.

Quedará:

Aire comprimido de 5 HP Duplex libre de aceite o tipo scroll, con tanque pulmón 150 galones líquido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el Numeral 5.07.04.05 de la Sección Especificaciones Técnicas de Instalaciones Mecánicas se retirará "de vanes lubricados".

Asimismo en párrafos posteriores del mismo numeral se agregará "o tipo" scroll quedando de la siguiente manera:

"Aire comprimido de 5 HP Duplex libre de aceite o tipo scroll, con tanque pulmón 150 galones líquido"

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HNAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE 5 SALAS DE OPERACIONES DEL PRIMER NIVEL DEL PABELLON 6 DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA

Ruc/código :	10405789251	Fecha de envío :	20/05/2024
Nombre o Razón social :	GUEVARA BARZOLA NATHALIE JACQUELINE	Hora de envío :	17:44:11

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Se observa al comité de selección los planos porque no se visualizan las medidas estas son necesarias para corroborar con los metrados de las partidas, por lo que es necesario nos faciliten el ARCHIVO DIGITAL EN AUTOCAD de todo el servicio para una mejor evaluación técnica por parte de nuestros ingenieros.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2. LCE inciso c) Art. 16. LCE numeral 16.2 Art. 29 RLCE numeral 29.1

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria se le indica lo siguiente:

No especifica en qué planos no se visualizan las medidas, considerando de que previo a la convocatoria se revisó el archivo digital PDF de cada plano a fin que no haya ninguna problemática con este punto.

Sin perjuicio de ello, ya que el participante que quiera presentar su oferta debe realizar una visita técnica, en dicha visita se le facilitarán los archivos digitales en PDF de los planos que considere no se ven si así lo requiere.

Cabe resaltar que debido a las políticas de confidencialidad y protección a la propiedad intelectual no se pueden facilitar los archivos en AUTOCAD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se agregará lo siguiente: "En la visita técnica el participante podrá solicitar los archivos digitales en PDF de los planos que considere que no se visualizan bien, a pesar de que estos han sido revisados previos a la convocatoria", en el numeral 5.1. de los TDR.

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HNAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE 5 SALAS DE OPERACIONES DEL PRIMER NIVEL DEL PABELLON 6 DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA

Ruc/código :	20608578944	Fecha de envío :	22/05/2024
Nombre o Razón social :	VARA POWER SYSTEMS S.A.C.	Hora de envío :	13:33:53

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

En el numeral 3.2, REQUISISTOS DE CALIFICACION, literal B.3.1, FORMACIÓN ACADÉMICA, de la página 26 de las bases solicitan:

1. INGENIERO (A) CIVIL O ARQUITECTO (A), Profesional titulado en Ingeniería Civil o Arquitectura, Colegiado y habilitado (vigente).
2. RESPONSABLE ELECTROMECAÁNICO, 01 Profesional titulado en Ingeniería Mecánica Electricista o equivalente, siendo 01 Ing. Electricista y 01 Ing. Mecánico. Colegiado y habilitado (vigente).
3. PROFESIONAL TÉCNICO EN CONSTRUCCION CIVIL, Profesional Técnico en Construcción Civil o Edificaciones, a nombre de la nación.
4. PROFESIONAL TÉCNICO OPERATIVO EN REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO, Profesional Técnico en Refrigeración y Aire acondicionado, a nombre de la nación. Con Copia del diploma de Profesional Técnico en Refrigeración y Aire acondicionado a nombre de la nación.
5. PROFESIONAL TÉCNICO EN INSTALACIONES SANITARIAS, Profesional Técnico a nombre de la nación.
6. PROFESIONAL TÉCNICO EN ELECTRICIDAD, Profesional Técnico en Electricidad Industrial, a nombre de la nación, con Copia del diploma de Profesional Técnico en Electricidad Industrial a nombre de la nación

Al respecto Observamos las bases, Y en virtud al artículo 2° de la LCE, donde estipula los lineamientos que en todo Procedimiento de Selección se deben cumplir, siendo estos fomentar la más amplia concurrencia de futuros postores en concordancia con los principios de Libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia y equidad, ante ello solicitamos al Comité de Selección CONSIDERE LO SIGUIENTE:

1. INGENIERO (A) CIVIL O ARQUITECTO (A), Profesional titulado en Ingeniería Civil o Arquitectura, Colegiado y la habilidad se debe presentar al inicio de los trabajos
2. RESPONSABLE ELECTROMECAÁNICO, 01 Profesional titulado en Ingeniería Mecánica Electricista o equivalente, siendo 01 Ing. Electricista y 01 Ing. Mecánico. Colegiado y la habilidad se debe presentar al inicio de los trabajos
3. PROFESIONAL TÉCNICO EN CONSTRUCCION CIVIL, al técnico en Construcción Civil o Edificaciones, con título
4. PROFESIONAL TÉCNICO OPERATIVO EN REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO, al electricista industrial, con Copia del diploma y/o certificado, así mismo con curso y/o capacitación en refrigeración y aire acondicionado mínimo 60 horas lectivas
5. PROFESIONAL TÉCNICO EN INSTALACIONES SANITARIAS, al técnico en Construcción Civil o Edificaciones, con título, así mismo con curso y/o capacitación en instalaciones sanitarias mínimo 120 horas lectivas
6. PROFESIONAL TÉCNICO EN ELECTRICIDAD al electricista industrial a con Copia del diploma y/o certificado como tal

En cumplimiento a la transparencia de la nueva normativa de contrataciones del estado.

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HNAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE 5 SALAS DE OPERACIONES DEL PRIMER NIVEL DEL PABELLON 6 DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.3.1 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Resolución N° 00009-2024-TCE-S2 y Resolución N° 01538-2024-TCE-S2

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria se responde lo siguiente:

1. INGENIERO (A) CIVIL O ARQUITECTO (A): No se acoge, necesariamente debe estar habilitado al momento de la presentación de ofertas puesto que demostraría que el ingeniero o arquitecto se mantiene ejerciendo la profesión.
2. RESPONSABLE ELECTROMECAÁNICO: No se acoge, necesariamente debe estar habilitado al momento de la presentación de ofertas puesto que demostraría que el ingeniero se mantiene ejerciendo la profesión.
3. PROFESIONAL TECNICO EN CONSTRUCCION CIVIL: Se entiende por "diploma de profesional tecnico en construccion civil o edificaciones a nombre de la nación" como el título de profesional técnico, siendo lo mismo que solicita.
4. PROFESIONAL TÉCNICO OPERATIVO EN REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO: No se acoge, se requiere necesariamente un titulado técnico en refrigeración y aire acondicionado por la naturaleza de las actividades a realizar.
5. PROFESIONAL ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS: Se acoge, se incluirá el técnico en construcción civil o edificaciones.
6. PROFESIONAL TÉCNICO EN ELECTRICIDAD: Se requiere diploma de profesional técnico a nombre de la nación, más conocido como el título técnico, no se aceptan certificados de cursos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se especificará dicho personal clave en el literal b.3.1 de las bases - Numero 5:

- a) Profesional técnico en construcción civil o edificaciones (...)

Acreditación:

- a) Copia del diploma de Profesional técnico en construcción civil o edificaciones (...)

; y

5.11.3 literal b) de los TDR

"Debe contar con 01 profesional técnico en construcción civil o edificaciones (...)"

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HNAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE 5 SALAS DE OPERACIONES DEL PRIMER NIVEL DEL PABELLON 6 DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA

Ruc/código :	20608578944	Fecha de envío :	22/05/2024
Nombre o Razón social :	VARA POWER SYSTEMS S.A.C.	Hora de envío :	13:33:53

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

En el numeral 3.2, REQUISITOS DE CALIFICACION, literal B.3.2, CAPACITACION, de la página 27 de las bases solicitan:

5. PROFESIONAL TÉCNICO EN INSTALACIONES SANITARIAS

Duración mínima de 120 horas lectivas en curso, capacitación o especialización en GASFITERIA Y/O INSTALACIONES SANITARIAS del personal clave requerido como PROFESIONAL TÉCNICO EN INSTALACIONES SANITARIAS.

Al respecto Observamos las bases, y Resolución N° 01538-2024-TCE-S2, generando gastos innecesarios y limitando la participación de futuros postores. POR CONSIGUIENTE, SE PUEDE DECLARAR NULO DE OFICIO, Y en virtud al artículo 2° de la LCE, donde estipula los lineamientos que en todo Procedimiento de Selección se deben cumplir, siendo estos fomentar la más amplia concurrencia de futuros postores en concordancia con los principios de Libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia y equidad, ante ello solicitamos al Comité de Selección CONSIDERE LO SIGUIENTE:

5. PROFESIONAL TÉCNICO EN INSTALACIONES SANITARIAS, al técnico en Construcción Civil o Edificaciones, con título, así mismo con curso y/o capacitación en instalaciones sanitarias mínimo 120 horas lectivas

En cumplimiento a la transparencia de la nueva normativa de contrataciones del estado.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.3.2 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria se acoge parcialmente la observación.

A fin de que no genere confusiones a los participantes, se cambiará la denominación del personal clave a PROFESIONAL ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS, puesto que en las condiciones no se estuvo solicitando que dicho personal sea necesariamente un profesional técnico en instalaciones sanitarias a nombre de la nación, pero algunos participantes lo han interpretado de dicha manera.

Asimismo, dada la naturaleza de las actividades a realizarse en esa sección específica, y con el fin de garantizar el cumplimiento de la finalidad pública se especificará y se aceptará que sea un técnico en construcción civil o edificaciones, pero manteniéndose los requisitos de curso, capacitación o especialización.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se cambiará la denominación del personal clave en instalaciones sanitarias en los literales B.3.1, B.3.2, B.4 de las bases y Numeral 5.11.3 literal b de los TDR, quedando de la siguiente manera:

PROFESIONAL ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS

Asimismo se especificará dicho personal clave en el Numeral b.3.1 de las bases:

a) Profesional técnico en construcción civil o edificaciones (...)

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HNAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE 5 SALAS DE OPERACIONES DEL PRIMER NIVEL DEL PABELLON 6 DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA

Acreditación:

a) Copia del diploma de Profesional técnico en construcción civil o edificaciones (...)
; y

5.11.3 literal b) de los TDR

"Debe contar con 01 profesional técnico en construcción civil o edificaciones (...)"

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HNAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE 5 SALAS DE OPERACIONES DEL PRIMER NIVEL DEL PABELLON 6 DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA

Ruc/código :	20608578944	Fecha de envío :	22/05/2024
Nombre o Razón social :	VARA POWER SYSTEMS S.A.C.	Hora de envío :	13:33:53

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

En el numeral 3.2, REQUISISTOS DE CALIFICACION, literal B.4, EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, de la página 27 de las bases solicitan:

1. INGENIERO (A) CIVIL O ARQUITECTO (A)

Experiencia mínima de 02 años a partir de la colegiatura en la responsabilidad de supervisión, residente o responsable de ejecución de obras y/o servicios de mantenimiento en el rubro de infraestructura hospitalaria pública o privada.

2. RESPONSABLE ELECTROMECAÁNICO

Experiencia mínima de 02 años a partir de la colegiatura, en supervisión de obras y/o servicios de infraestructura hospitalaria pública o privada

3. PROFESIONAL TÉCNICO EN CONSTRUCCION CIVIL

Experiencia mínima de 02 años en infraestructura hospitalaria contado a partir de la titulación.

4. PROFESIONAL TÉCNICO OPERATIVO EN REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO

Experiencia mínima de 02 años en infraestructura hospitalaria, contado a partir de la titulación.

5. PROFESIONAL TÉCNICO EN INSTALACIONES SANITARIAS

Experiencia certificada mínima de 02 años en infraestructura hospitalaria, contado a partir del curso, capacitación o especialización.

6. PROFESIONAL TÉCNICO EN ELECTRICIDAD

Experiencia mínima de 02 años en infraestructura hospitalaria, contado a partir de la titulación

Al respecto Observamos las bases, Y en virtud al artículo 2° de la LCE, donde estipula los lineamientos que en todo Procedimiento de Selección se deben cumplir, siendo estos fomentar la más amplia concurrencia de futuros postores en concordancia con los principios de Libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia y equidad, ante ello solicitamos al Comité de Selección CONSIDERE LO SIGUIENTE:

PARA EL INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO, cuente con experiencia mínima de 12 meses como Especialista y/o Residente y/o coordinador y/o responsable y/o supervisor y/o inspector y/o jefe y/o responsable técnico y/o encargado o responsable de la dirección técnica de servicios de mantenimiento y/o mejoramiento y/o implementación y/o adecuación y/o remodelación y/o implementación y/o acondicionamiento y/o construcción y/o ampliación y/o instalación de infraestructura EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD en entidades públicas y/o privadas.

PARA EL RESPONSABLE ELECTROMECAÁNICA, cuente con experiencia mínima de 12 meses como Especialista y/o Residente y/o coordinador y/o responsable y/o supervisor y/o inspector y/o jefe y/o responsable técnico y/o encargado DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y/O ELECTROMECAANICAS de servicios de mantenimiento y/o mejoramiento y/o implementación y/o adecuación y/o remodelación y/o implementación y/o acondicionamiento y/o construcción y/o ampliación y/o instalación de infraestructura EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD en entidades públicas y/o privadas.

PARA EL TECNICO EN CONSTRUCCION CIVIL, cuente con experiencia mínima de 12 meses como TECNICO EN CONSTRUCCION CIVIL Y/O MAESTRO DE OBRA Y/O TECNICO EN EDIFICACIONES de servicios de mantenimiento y/o mejoramiento y/o implementación y/o adecuación y/o remodelación y/o implementación y/o acondicionamiento y/o construcción y/o ampliación y/o instalación de infraestructura EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD en entidades públicas y/o privadas.

PARA EL TÉCNICO OPERATIVO EN REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO, cuente con experiencia mínima de 12 meses como TECNICO EN REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO Y/O ESPECIALISTA EN REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO Y/O TECNICO EN INSTALACION DE REFRIGERACION Y/O TECNICO EN INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO de servicios de mantenimiento y/o mejoramiento y/o implementación y/o adecuación y/o remodelación y/o implementación y/o acondicionamiento y/o construcción y/o ampliación y/o instalación de infraestructura EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD en entidades públicas y/o privadas.

Entidad convocante :	HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
Nomenclatura :	CP-SM-1-2024-HNAL-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Servicio
Descripción del objeto :	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE 5 SALAS DE OPERACIONES DEL PRIMER NIVEL DEL PABELLON 6 DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA

PARA EL TECNICO EN INSTALACIONES SANITARIAS, cuente con experiencia mínima de 12 meses como TECNICO EN INSTALACIONES SANITARIAS Y/O ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS de servicios de mantenimiento y/o mejoramiento y/o implementación y/o adecuación y/o remodelación y/o implementación y/o acondicionamiento y/o construcción y/o ampliación y/o instalación de infraestructura EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD en entidades públicas y/o privadas
En cumplimiento a la transparencia de la nueva normativa de contrataciones del estado.

PARA EL TECNICO EN INSTALACIONES ELECTRICAS, cuente con experiencia mínima de 12 meses como TECNICO EN INSTALACIONES ELECTRICAS Y/O ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS de servicios de mantenimiento y/o mejoramiento y/o implementación y/o adecuación y/o remodelación y/o implementación y/o acondicionamiento y/o construcción y/o ampliación y/o instalación de infraestructura EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD en entidades públicas y/o privadas
En cumplimiento a la transparencia de la nueva normativa de contrataciones del estado. En cumplimiento a la transparencia de la nueva normativa de contrataciones del estado.

Acápites de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.4 **Página:** 27
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria se acoge parcialmente la observación.

No se acoge la reducción de experiencia del ingeniero civil o arquitecto, puesto que se ha determinado que la experiencia mínima sea 2 años, sin embargo si se acogen los siguientes cargos para el personal clave: especialista, coordinador, inspector, jefe, encargado. Asimismo se aceptarán para los siguientes trabajos: mejoramiento, adecuación, remodelación, acondicionamiento, ampliación o mantenimiento en el rubro de establecimientos de salud públicos o privados.

No se acoge la reducción de experiencia del responsable electromecánico, puesto que se ha determinado que la experiencia mínima sea 2 años, sin embargo si se acogen los siguientes cargos para el personal clave: especialista, residente, coordinador, responsable, inspector, jefe, encargado. Asimismo se aceptarán para los siguientes trabajos: mejoramiento, adecuación, remodelación, acondicionamiento, ampliación, mantenimiento en el rubro de establecimientos de salud públicos o privados.

No se acoge la reducción de experiencia para el personal clave de profesional técnico en construcción civil, puesto que se ha determinado que la experiencia mínima sea 2 años, sin embargo si se acogen los siguientes cargos para el personal clave: técnico en construcción civil o edificaciones, maestro de obra. Asimismo se aceptarán para los siguientes trabajos: adecuación, remodelación, ampliación en el rubro de establecimientos de salud públicos o privados.

No se acoge la reducción de experiencia para el personal clave de profesional técnico operativo en refrigeración y aire acondicionado, puesto que se ha determinado que la experiencia mínima sea 2 años, sin embargo si se acogen los siguientes cargos para el personal clave: técnico en refrigeración y/o aire acondicionado, especialista en refrigeración y/o aire acondicionado. Asimismo se aceptarán para los siguientes trabajos: mejoramiento, adecuación, remodelación, acondicionamiento, ampliación o mantenimiento en el rubro de establecimientos de salud públicos o privados.

No se acoge la reducción de experiencia para el personal clave de profesional especialista en instalaciones sanitarias, puesto que se ha determinado que la experiencia mínima sea 2 años, sin embargo si se acogen los siguientes cargos para el personal clave: Técnico en instalaciones sanitarias, especialista en instalaciones sanitarias. Asimismo se aceptarán para los siguientes trabajos: mejoramiento, adecuación, remodelación, acondicionamiento, ampliación o mantenimiento en el rubro de establecimientos de salud públicos o privados.

No se acoge la reducción de experiencia para el personal clave de profesional técnico en electricidad, puesto que se ha determinado que la experiencia mínima sea 2 años, sin embargo si se acogen los siguientes cargos para el personal clave: Técnico en instalaciones eléctricas, especialista en instalaciones eléctricas.. Asimismo se aceptarán para los siguientes trabajos: mejoramiento, adecuación, remodelación, acondicionamiento,

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HNAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE 5 SALAS DE OPERACIONES DEL PRIMER NIVEL DEL PABELLON 6 DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA

Específico

3.2

B.4

27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ampliación o mantenimiento en el rubro de establecimientos de salud públicos o privados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se agregará en el Numeral 5.11.3 Literal a-b de los TDR y Literal B.4 del Numeral 3.2. de las bases lo siguiente:

ING. CIVIL O ARQUITECTO

Cargos: especialista, coordinador, inspector, jefe , encargado.

RESP. ELECTROMECAÁNICO

Cargos: especialista, residente, coordinador, responsable, inspector, jefe o encargado

TEC. EN CONST. CIVIL

Cargos: Técnico en construcción civil o edificaciones, maestro de obra.

TEC. OPERATIVO EN REFRIGERACION Y AIRE ACONDICIONADO

Cargos: Técnico en refrigeración y/o aire acondicionado, especialista en refrigeración y/o aire acondicionado,

PROF. ESP. EN INSTALACIONES SANITARIAS

Cargos: Técnico en instalaciones sanitarias, especialista en instalaciones sanitarias.

PROFESIONAL TÉCNICO EN ELECTRICIDAD

Tec. en instalaciones eléctricas, esp. en instalaciones eléctricas.

En los tipos de servicios: mejoramiento, adecuación, remodelación, acondicionamiento, ampliación, mantenimiento.

En que lugares: establec. de salud publicos o privados.

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HNAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE 5 SALAS DE OPERACIONES DEL PRIMER NIVEL DEL PABELLON 6 DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA

Ruc/código :	20608578944	Fecha de envío :	22/05/2024
Nombre o Razón social :	VARA POWER SYSTEMS S.A.C.	Hora de envío :	13:33:53

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

En el numeral 3.2, REQUISITOS DE CALIFICACION, literal C, EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, de la página 28 de las bases solicitan:

monto facturado acumulado equivalente a S/3,500,000,00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: MANTENIMIENTOS, ACONDICIONAMIENTOS, MEJORAMIENTOS, REPARACION Y/O OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN INSTITUCIONES DE SALUD PÚBLICA Y/O HOSPITALARIA Y/O INSTITUTOS DE SALUD PUBLICOS O PRIVADOS.

Al respecto Observamos las bases Y en virtud al artículo 2° de la LCE, donde estipula los lineamientos que en todo Procedimiento de Selección se deben cumplir, siendo estos fomentar la más amplia concurrencia de futuros postores en concordancia con los principios de Libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia y equidad, ante ello solicitamos al Comité de Selección CONSIDERE LO SIGUIENTE:

c ¿ EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Servicios similares a: mantenimiento y/o mejoramiento y/o implementación y/o adecuación y/o remodelación y/o implementación y/o acondicionamiento y/o construcción y/o ampliación y/o instalación de infraestructura en ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, de entidades pública y privadas, durante los DOCE (12) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Por el monto facturado acumulado equivalente a S/3,500,000,00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES.

En cumplimiento a la transparencia de la nueva normativa de contrataciones del estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 28
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria, se acoge parcialmente la observación.

Se aceptará solo los siguientes servicios similares propuestos:

- Adecuación.
- Remodelación.
- Ampliación.

A fin de promover la libertad de concurrencia.

Con respecto a la antigüedad de la experiencia, donde propone doce (12) años, se le informa que el OSCE establece la antigüedad de ocho (8) años, la cual no puede ser modificada, por lo que no se acoge.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se agregarán en la Sección C del Numeral 3.2. de las bases y Numeral 5.11.1 de los TDR lo siguiente:

"(¿) adecuación, remodelación, ampliación (¿)"

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HNAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE 5 SALAS DE OPERACIONES DEL PRIMER NIVEL DEL PABELLON 6 DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA

Ruc/código :	20530980538	Fecha de envío :	24/05/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA CHAN CHAN S.A.C.	Hora de envío :	23:06:47

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

AL COMITÉ DE SELECCIÓN; LE SOLICITAMOS QUE, CON MOTIVO DE LA INTEGRACION DE BASES; Y EN ARAS A LA LIBRE PARTICIPACIÓN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDAD Y CONDICIONES TAL COMO SEÑALA EL ART. N° 2 DE LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, PRECISAR EN LA PAG. 18 ¿REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO¿, QUE COMO MEDIO ALTERNATIVO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO DE OBRA; EL POSTOR SE PODRA ACOGER A LO SEÑALADO EN LAS BASES (RETENCION DEL 10% QUE SE APLICARA A LAS DOS VALORIZACIONES COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO) PORCENTAJE QUE ES RETENIDO POR LA ENTIDAD DURANTE LA PRIMERA MITAD DEL NÚMERO TOTAL DE PAGOS A REALIZARSE, DE FORMA PRORRATEADA EN CADA PAGO, CON CARGO A SER DEVUELTO A LA FINALIZACIÓN DEL MISMO, CONFORME LO ESTABLECE EL NUMERAL 149.4 DEL ARTÍCULO 149 DEL REGLAMENTO Y NUMERAL 151.2 DEL ARTÍCULO 151 DEL REGLAMENTO. PARA DICHO EFECTO LOS POSTORES DEBEN ENCONTRARSE REGISTRADOS EN EL REMYPE, CONSIGNANDO EN LA DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR (ANEXO N° 1) O EN LA SOLICITUD DE RETENCIÓN DE LA GARANTÍA DURANTE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, QUE TIENEN LA CONDICIÓN DE MYPE, LO CUAL SERÁ VERIFICADO POR LA ENTIDAD EN EL LINK [HTTP://WWW2.TRABAJO.GOB.PE/SERVICIOS-EN-LINEA-2-2](http://WWW2.TRABAJO.GOB.PE/SERVICIOS-EN-LINEA-2-2) OPCIÓN CONSULTA DE EMPRESAS ACREDITADAS EN EL REMYPE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2,2,1,2 **Literal:** 2.3 **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección manifiesta lo siguiente:

Dentro de los requisitos para perfeccionamiento del contrato se encuentra estipulado la garantía de fiel cumplimiento del contrato, el cual puede ser, por ejemplo, carta fianza o poliza de caución. En el caso explícito de que se cumplan todas las condiciones para presentar retención del 10%, en conformidad del artículo 149 del RLCE, esta será aceptada, puesto que también es considerada una garantía de fiel cumplimiento, la misma que se encuentra estipulada en la sección "IMPORTANTE" del numeral 2.3. de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HNAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE 5 SALAS DE OPERACIONES DEL PRIMER NIVEL DEL PABELLON 6 DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA

Ruc/código :	20530980538	Fecha de envío :	24/05/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA CHAN CHAN S.A.C.	Hora de envío :	23:06:47

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN; EN LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN; PAG. 14 DE LOS TDR; EN EL NUMERAL 5.5, NO SEÑALA LA ENTREGA DEL ADELANTO DIRECTO DEL 30%, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 156 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, AL COMITÉ DE SELECCIÓN; LE SOLICITAMOS CON MOTIVO DE LA INTEGRACION DE BASES; Y EN ARAS A LA LIBRE PARTICIPACIÓN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDAD Y CONDICIONES TAL COMO SEÑALA EL ART. N° 2 DE LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, Y LA MAYOR CONCURRENCIA DE POSTORES, CONFIRMAR; QUE EL POSTOR QUE OBTENGA LA BUENA PRO, PODRA SOLICITAR A LA ENTIDAD EL OTORGAMIENTO DEL 30% DE ADELANTO DIRECTO, MEDIANTE CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: 5,5 Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El adelanto no fue considerado por el área usuaria, considerando que ha determinado pagos por entregables (al 20%, 50% y 100%), por lo que en coordinación con el área usuaria no se acoge la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HNAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE 5 SALAS DE OPERACIONES DEL PRIMER NIVEL DEL PABELLON 6 DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA

Ruc/código :	20530980538	Fecha de envío :	24/05/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA CHAN CHAN S.A.C.	Hora de envío :	23:06:47

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN; EN LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN; PAG. 19 Y 20; EN EL NUMERAL 2.5, SEÑALA QUE LA FORMA DE PAGO SERA EN TRES PORCENTAJES 20%, 30% Y 50% , AL COMITÉ DE SELECCIÓN; LE SOLICITAMOS CON MOTIVO DE LA INTEGRACION DE BASES; Y EN ARAS A LA LIBRE PARTICIPACIÓN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDAD Y CONDICIONES TAL COMO SEÑALA EL ART. N° 2 DE LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, Y LA MAYOR CONCURRENCIA DE POSTORES, CONFIRMAR; QUE EL POSTOR QUE OBTENGA LA BUENA PRO, SE LE PUEDA PAGAR EN TRES VALORIZACIONES DE LA SIGUIENTE MANERA 1ER ENTREGABLE 30%, 2DO ENTRTEGABLE 40% Y EL 3ER ENTREGABLE EL 30% . FORMA DE PAGO : SE SOLICITA QUE EL PAGO SE REALIZE EN 3 ARMADAS POR ENTREGABLE SEGÚN EL PLAZO PROPUESTO POR EL POSTOR.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.2. **Literal:** 2.5 **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria ha determinado los porcentajes de los avances para los pagos respectivos, tomando en consideración los costes y complejidad de las mismas, por lo que se mantienen los porcentajes originalmente planteados. Por lo antes expuesto y en coordinación con el área usuaria no se acoge la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HNAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE 5 SALAS DE OPERACIONES DEL PRIMER NIVEL DEL PABELLON 6 DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA

Ruc/código :	20530980538	Fecha de envío :	24/05/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA CHAN CHAN S.A.C.	Hora de envío :	23:06:47

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN; EN LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN; PAG. 16 DE LOS TDR; EN EL NUMERAL 5.21, SEÑALA QUE LA FORMULA DE REAJUSTES NO SERA CONSIDERADA EN ESTE SERVICIO AL COMITÉ DE SELECCIÓN; LE SOLICITAMOS CON MOTIVO DE LA INTEGRACION DE BASES, QUE TOME ENCUESTA EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRTACIONES DEL ESTADO, DE ACUERDO AL ARTÍCULO Nº 17. EN LOS CASOS DE CONTRATOS DE EJECUCIÓN PERIÓDICA O CONTINUADA DE BIENES O SERVICIOS, PACTADOS EN MONEDA NACIONAL, LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SE DEBE CONSIDERAR LA FÓRMULA DE REAJUSTE DE LOS PAGOS QUE CORRESPONDEN AL CONTRATISTA, CONFORME A LA VARIACIÓN DEL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR QUE ESTABLECE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA - INEI, CORRESPONDIENTE AL MES EN QUE DEBE EFECTUARSE EL PAGO, POR LO TANTO CORRESPONDE CONSIDERAR.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** TDR **Literal:** 5,21 **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 17 del Reglamento de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, en base a toda la envergadura requerida para la contratación del servicio, no ha estipulado que se considere una fórmula de reajuste para la presente contratación, por lo que en coordinación con el área usuaria, no se acoge la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HNAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE 5 SALAS DE OPERACIONES DEL PRIMER NIVEL DEL PABELLON 6 DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA

Ruc/código :	20548989320	Fecha de envío :	25/05/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS INDUSTRIALES CANDELA S.A.C.	Hora de envío :	18:14:22

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA:

Es incongruente se pretenda exigir que el personal clave del numeral 5. PROFESIONAL TÉCNICO EN INSTALACIONES SANITARIAS sea PROFESIONAL TÉCNICO A NOMBRE DE LA NACIÓN. lo cual resulta confuso y desatinado ya que no existe la profesión de TÉCNICO EN INSTALACIONES SANITARIAS, ni TÉCNICO A NOMBRE DE LA NACIÓN.

El Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado en su literal c) Transparencia. Establece que las ENTIDADES PROPORCIONAN INFORMACIÓN CLARA Y COHERENTE con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia.

En consideración a todo lo establecido en la normativa vigente. Solicito al Colegiado en pleno suprima la expresión Técnico a nombre de la nación y sea sustituido por INGENIERO SANITARIO.

Al respecto de no ser admitida la observación, se considere lo precisado en el PRONUNCIAMIENTO N° 455 - 2022/OSCE-DGR en la que señala que el artículo 72 del Reglamento y la Directiva N° 23-2016-OSCE/CD, dispone que al absolver las consultas y/u observaciones el comité de selección deberá detallar de manera clara y motivada la respuesta a la solicitud formulada por el participante y el análisis del mismo, debiendo evitar incluir disposiciones que excedan o no guarden congruencia con las aclaraciones planteadas y/o transgresiones alegadas por el participante

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.3.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

A fin de que no genere confusiones a los participantes, se cambiará la denominación del personal clave a PROFESIONAL ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS, puesto que en las condiciones no se estuvo solicitando que dicho personal sea necesariamente un profesional técnico en instalaciones sanitarias, pero algunos participantes lo han estado interpretando así.

Asimismo, por motivo de la absolucón 12 se ha especificado el grupo de técnicos que pueden formar parte de la nómica técnica que incluye las instalaciones sanitarias, sin alterar las condiciones del servicio.

El área usuaria mantiene su necesidad de contar con un profesional técnico, sin perjuicio de ello se le da la opción que pueda presentar un ingeniero sanitario para la ejecución del servicio, tomándose en cuenta de que va a tener que cumplir con la operatividad que el servicio requiere.

Por lo antes expuesto, y en coordinación con el área usuaria, se acoge parcialmente la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se cambiará la denominación del personal clave en instalaciones sanitarias en el Numeral B.3.1, B.3.2, B.4 de las bases y Numeral 5.11.3 literal b de los TDR, quedando de la siguiente manera:

PROFESIONAL ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS

Asimismo se agregará el ingeniero sanitario en el Numeral b.3.1 numero 5 de las bases y Numeral 5.11.3. literal b) de los TDR (Cargo de instalaciones sanitarias).

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HNAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE 5 SALAS DE OPERACIONES DEL PRIMER NIVEL DEL PABELLON 6 DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA

Ruc/código :	20548989320	Fecha de envío :	25/05/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS INDUSTRIALES CANDELA S.A.C.	Hora de envío :	18:14:22

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

B.3.2 CAPACITACIÓN:

Para el PROFESIONAL TÉCNICO EN INSTALACIONES SANITARIAS se solicita como requisito tenga la capacitación o especialización en GRAFITERA Y/O INSTALACIONES SANITARIAS.

Considerando que la capacitación requerida es igual o similar a la capacitación de SANEAMIENTO AMBIENTAL y afín de permitir la participación de potenciales profesionales con capacitación similares. Solicito al Colegiado en pleno incluya como opción alterna la capacitación de SANEAMIENTO AMBIENTAL

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B.3.2 **Página: 23**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a este punto, se solicita que el profesional técnico de la referencia cuente con curso, capacitación o especialización en gasfitería y/o instalaciones sanitarias con un mínimo de 120 horas lectivas. de tal manera que acredite experiencia y conocimiento en la prestación del servicio requerido. Se entiende por saneamiento ambiental a "A aquellas actividades de controlar, disminuir o eliminar riesgos derivados de ciertas condiciones del ambiente físico y social que tienen el potencial de afectar a la salud; proporcionando a su vez confort al individuo y al colectivo, respecto al manejo sanitario del agua potable, las aguas residuales y sus respectivos vertidos", las cuales no guardan necesariamente relación con las actividades requeridas que conlleven a la experiencia solicitada. Por lo antes expuesto, y en coordinación con el área usuaria, no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HNAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE 5 SALAS DE OPERACIONES DEL PRIMER NIVEL DEL PABELLON 6 DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA

Ruc/código :	20548989320	Fecha de envío :	25/05/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS INDUSTRIALES CANDELA S.A.C.	Hora de envío :	18:14:22

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE:

OBSERVACIÓN 1: Si el OBJETO CONVOCADO ES SERVICIO es incongruente considerar como requisito para el personal clave 1 y 2 tenga experiencias en OBRA toda vez que un SERVICIO y OBRAS no guarda una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad con el objeto convocado debido a que son situaciones diferentes.

Al respecto el Tribunal de Contrataciones del Estado en la Resolución N° 01538-2024-TCE-S2; indica que las Bases Estándar aprobadas por el OSCE, aplicables al Concurso Público para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS en general, SOLO SE CONTEMPLA LA ACREDITACIÓN DE SERVICIOS similares al objeto convocado.

Así mismo El Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado en su literal i) Equidad, indica que LAS PRESTACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES DEBEN GUARDAR UNA RAZONABLE RELACIÓN DE EQUIVALENCIA Y PROPORCIONALIDAD, y en su literal b) Igualdad de trato, indica que SITUACIONES DIFERENTES NO SEAN TRATADAS DE MANERA IDÉNTICA.

OBSERVACIÓN 2: El requisito para acreditar la experiencia del personal clave 3, 4, 5 y 6 resulta contener información confusa e incompleta, toda vez que en ello no se consiga ni se indica el cargo ni el objeto de la prestación de la experiencia.

Al respecto el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado en su literal c) Transparencia. Establece que las ENTIDADES PROPORCIONAN INFORMACIÓN CLARA Y COHERENTE con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia.

Así mismo La Dirección Técnico Normativa del OSCE ha indicado que las BASES ESTÁNDAR CONSTITUYEN LAS REGLAS DEFINITIVAS a las cuales se debe DEBEN SOMETER los postores y EL COMITÉ DE SELECCIÓN al momento de evaluar las ofertas y CONDUCIR EL PROCEDIMIENTO.

Consecuente al párrafo precedente en las BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL en los requisitos de la Experiencia del Personal Clave, contempla que se debe de CONSIGNAR LOS TRABAJOS O PRESTACIONES EN LA ACTIVIDAD REQUERIDA, CONSIGNAR EL PUESTO, CARGO O DENOMINACIÓN DE LA POSICIÓN QUE OCUPARÁ EL PERSONAL CLAVE REQUERIDO PARA EJECUTAR LA PRESTACIÓN OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

En consideración a todo lo establecido en la normativa vigente y las Bases Estándar. Solicito Colegiado en pleno para acreditar la experiencia del personal clave 1 y 2 elimine el termino obra, y para acreditar la experiencia del personal clave 3, 4, 5 y 6 se consigne el cargo desempeñado correspondiente a su especialidad profesional, así mismo sea en servicios, integrándose lo siguiente:

1. INGENIERO (A) CIVIL O ARQUITECTO (A)

Experiencia mínima de 02 años a partir de la colegiatura en la responsabilidad de supervisión, residente o responsable de ejecución de servicios de mantenimiento en el rubro de infraestructura hospitalaria pública o privada.

2. RESPONSABLE ELECTROMECAÁNICO

Experiencia mínima de 02 años a partir de la colegiatura, en supervisión de servicios de infraestructura hospitalaria pública o privada.

3. PROFESIONAL TÉCNICO EN CONSTRUCCIÓN CIVIL

Experiencia mínima de 02 años desempeñado como Maestro de Construcción en en servicios de Mantenimiento y/o Acondicionamiento y/o Adecuación en infraestructura hospitalaria.

4. PROFESIONAL TÉCNICO OPERATIVO EN REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HNAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE 5 SALAS DE OPERACIONES DEL PRIMER NIVEL DEL PABELLON 6 DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA

Experiencia mínima de 02 años desempeñados como Responsable en Refrigeración y Ventilación en servicios de Mantenimiento y/o Acondicionamiento y/o Adecuación en infraestructura hospitalaria

5. PROFESIONAL TÉCNICO EN INSTALACIONES SANITARIAS

Experiencia mínima de 02 años desempeñados como Responsable de Instalaciones Sanitarias en servicios de Mantenimiento y/o Acondicionamiento y/o Adecuación en infraestructura hospitalaria

6. PROFESIONAL TÉCNICO EN ELECTRICIDAD

Experiencia mínima de 02 años desempeñados como técnico electricista en servicios de Mantenimiento y/o Acondicionamiento y/o Adecuación en infraestructura hospitalaria

Al respecto de no ser admitida la observación, se considere lo precisado en el PRONUNCIAMIENTO N° 455 - 2022/OSCE-DGR en la que señala que el artículo 72 del Reglamento y la Directiva N° 23-2016-OSCE/CD, dispone que al absolver las consultas y/u observaciones el comité de selección deberá detallar de manera clara y motivada la respuesta a la solicitud formulada por el participante y el análisis del mismo, debiendo evitar incluir disposiciones que excedan o no guarden congruencia con las aclaraciones planteadas y/o transgresiones alegadas por el participante.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.4 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria se acoge parcialmente la observación.

Para la experiencia del postor sí se retiró el término de obras puesto que el conteo de la experiencia para esos casos son diferentes asimismo por un tema normativo, sin embargo no se retirará de los personales claves 1 y 2 debido a que son trabajos de mayor envergadura que guardan correlación y que dadas las partidas a ejecutar son congruentes. Cabe resaltar que además impacta en la libertad de concurrencia para participación de más postores.

Con respecto a que existe información confusa e incompleta debido a que no se especifica los cargos para los personales claves 3,4,5,6: Queda claro que la experiencia a acreditar para el personal clave correspondían a los cargos de los títulos solicitados. Por ejemplo para el profesional técnico en construcción civil o edificaciones, la experiencia se iba a contabilizar en cargos de "técnico en construcción civil o edificaciones", sin perjuicio de ello, y a fin de que no exista confusión alguna para los distintos participantes, se agregará los cargos antes indicados y se aceptarán cargos adicionales y experiencias diversas.

INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO

No se retirará obra.

RESPONSABLE ELECTROMECAÁNICO

No se retirará obra.

PROFESIONAL TÉCNICO EN CONSTRUCCIÓN CIVIL

Se aceptará maestro de construcción. Asimismo los servicios de mantenimiento, acondicionamiento, adecuación también.

PROFESIONAL TÉCNICO OPERATIVO EN REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO

Se aceptará responsable en refrigeración y ventilación. Asimismo los servicios mantenimiento, acondicionamiento, adecuación también.

PROFESIONAL ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS

Se aceptará responsable de instalaciones sanitarias. Asimismo los servicios mantenimiento, acondicionamiento, adecuación también.

PROFESIONAL TÉCNICO EN ELECTRICIDAD

Se aceptará técnico electricista. Asimismo los servicios mantenimiento, acondicionamiento, adecuación también.

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HNAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE 5 SALAS DE OPERACIONES DEL PRIMER NIVEL DEL PABELLON 6 DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE AGREGARÁ EN Numeral 5.11.3 Literal b de los TDR y Literal B.4. del Numeral 3.2 de las bases, (además de los cargos previamente establecidos) lo siguiente:

PERSONAL CLAVE
TÉCNICO EN CONSTRUCCIÓN CIVIL
Cargos: maestro de construcción.

PROFESIONAL TÉCNICO OPERATIVO EN REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO
Cargos: responsable en refrigeración y ventilación,

PROFESIONAL ESP. EN INSTALACIONES SANITARIAS:
Cargos: técnico en construcción civil o edificaciones, ingeniero sanitario, bachiller en ingeniería sanitaria, responsable de instalaciones sanitarias

PROF. TECNICO EN ELECTRICIDAD
Cargos: técnico en electricidad industrial, técnico electricista

PARA PERSONAL CLAVE LIT B
En los tipos de servicios: mantenimiento, acondicionamiento, adecuación

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HNAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE 5 SALAS DE OPERACIONES DEL PRIMER NIVEL DEL PABELLON 6 DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA

Ruc/código :	20548989320	Fecha de envío :	25/05/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS INDUSTRIALES CANDELA S.A.C.	Hora de envío :	18:14:22

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

C. EXPERIENCIA POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:

Si el OBJETO CONVOCADO ES SERVICIO es incongruente considerar como similar a OBRA toda vez que un SERVICIO y OBRAS no guarda una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad con el objeto convocado debido a que son situaciones diferentes.

Al respecto el Tribunal de Contrataciones del Estado en la Resolución N° 01538-2024-TCE-S2; indica que las Bases Estándar aprobadas por el OSCE, aplicables al Concurso Público para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS en general, SOLO SE CONTEMPLA LA ACREDITACIÓN DE SERVICIOS SIMILARES AL OBJETO CONVOCADO.

Consecuentemente al párrafo precedente en las BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL en el requisito de experiencia del postor en la especialidad en los servicios similares indica CONSIGNAR LOS SERVICIOS SIMILARES AL OBJETO CONVOCADO.

En consideración a todo lo establecido en la normativa vigente y las Bases Estándar. Solicito Colegiado en lo que respecta servicios similares elimine el termino obra, quedando unidamente el termino servicios

Al respecto de no ser admitida la observación, se considere lo precisado en el PRONUNCIAMIENTO N° 455 - 2022/OSCE-DGR en la que señala que el artículo 72 del Reglamento y la Directiva N° 23-2016-OSCE/CD, dispone que al absolver las consultas y/u observaciones el comité de selección deberá detallar de manera clara y motivada la respuesta a la solicitud formulada por el participante y el análisis del mismo, debiendo evitar incluir disposiciones que excedan o no guarden congruencia con las aclaraciones planteadas y/o transgresiones alegadas por el participante.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** c **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad con el área usuaria se acoge la observación.

Se retirará el término "OBRAS" de la experiencia del postor solicitada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se retirará el término "OBRAS" del Numeral 5.11.1 de los TDR y Sección C. EXPERIENCIA DEL POSTOR, de las bases.

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HNAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE 5 SALAS DE OPERACIONES DEL PRIMER NIVEL DEL PABELLON 6 DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA

Ruc/código :	20611989459	Fecha de envío :	27/05/2024
Nombre o Razón social :	DECORACIONES PIRQA SOCIEDAD POR ACCIONES CERRADA SIMPLIFICADA	Hora de envío :	18:10:11

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

En aras de la pluralidad de ofertas, y basados en los principios que rigen las contrataciones, estipulado en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitamos que para el cargo de Ingeniero Civil o Arquitecto se considere como experiencia lo siguiente: Residente de Obras de Mejoramiento de Infraestructura Hospitalaria; debido a la expertiz que deberá tener el profesional para realizar los trabajos derivados del presente servicio

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.2 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad con el área usuaria se acoge la consulta.

Dada la naturaleza del contratación del servicio, consideramos que se puede aceptar que el personal clave de ingeniero o arquitecto tenga experiencia como residente de obras de mejoramiento de infraestructura hospitalaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se agregará "residente de obras de mejoramiento de infraestructura hospitalaria" como servicio similar en el Numeral 5.11.3 Literal a de los TDR y en la Sección B.4 (Numero 1) del Numeral 3.2. de las bases.

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HNAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE 5 SALAS DE OPERACIONES DEL PRIMER NIVEL DEL PABELLON 6 DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA

Ruc/código :	20611989459	Fecha de envío :	27/05/2024
Nombre o Razón social :	DECORACIONES PIRQA SOCIEDAD POR ACCIONES CERRADA SIMPLIFICADA	Hora de envío :	18:10:11

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

En aras de la pluralidad de ofertas, y basados en los principios que rigen las contrataciones, estipulado en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitamos que para el cargo de Responsable Electromecánico se considere como experiencia lo siguiente: Residente o Supervisor en servicios de mantenimiento de instalaciones eléctricas y/o electromecánicas en infraestructura hospitalaria; debido a la expertiz que deberá tener el profesional para realizar los trabajos derivados del presente servicio

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.2 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad con el área usuaria se acoge parcialmente la consulta.

Dada la naturaleza del contratación del servicio, consideramos que se puede aceptar que el personal clave de responsable electromecánico, tenga experiencia como residente. Cabe resaltar que mantenimiento de instalaciones eléctricas y electromecánicas en infraestructura hospitalaria, se encuentra dentro del universo de "infraestructura hospitalaria" por lo que no es necesario agregarlo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se agregará "residente" como servicio similar en el Numeral 5.11.3 de los TDR y en la Sección B.4 (Numero 2) del Numeral 3.2. de las bases.

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HNAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE 5 SALAS DE OPERACIONES DEL PRIMER NIVEL DEL PABELLON 6 DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA

Ruc/código :	20611989459	Fecha de envío :	27/05/2024
Nombre o Razón social :	DECORACIONES PIRQA SOCIEDAD POR ACCIONES CERRADA SIMPLIFICADA	Hora de envío :	18:10:11

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

En aras de la pluralidad de ofertas, y basados en los principios que rigen las contrataciones, estipulado en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitamos que para el cargo de Profesional Técnico en Construcción Civil se considere como experiencia lo siguiente: Técnico en construcción civil o maestro de obra en servicios de mantenimiento y/o acondicionamiento y/o implementación de infraestructura hospitalaria; debido a la expertiz que deberá tener el profesional para realizar los trabajos derivados del presente servicio

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.2 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad con el área usuaria se acoge parcialmente la consulta.

Se aceptarán los cargos de técnico en construcción civil, maestro de obra para el profesional técnico en construcción civil. Asimismo los servicios de mantenimiento, acondicionamiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se agregará en el personal clave TÉCNICO EN CONSTRUCCIÓN CIVIL (Numeral 5.11.3 Literal b de los TDR y Literal B.4. del Numeral 3.2 de las bases) lo siguiente:

Cargos: técnico en construcción civil, maestro de obra

En los tipos de servicios: mantenimiento, acondicionamiento.

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HNAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE 5 SALAS DE OPERACIONES DEL PRIMER NIVEL DEL PABELLON 6 DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA

Ruc/código :	20611989459	Fecha de envío :	27/05/2024
Nombre o Razón social :	DECORACIONES PIRQA SOCIEDAD POR ACCIONES CERRADA SIMPLIFICADA	Hora de envío :	18:10:11

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

En aras de la pluralidad de ofertas, y basados en los principios que rigen las contrataciones, estipulado en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitamos que para el cargo de Profesional Técnico Operativo en Refrigeración y Aire Acondicionado se considere como experiencia lo siguiente: Técnico en aire acondicionado o técnico en refrigeración en servicios de mantenimiento y/o acondicionamiento y/o implementación y/o instalación de infraestructura hospitalaria; debido a la expertiz que deberá tener el profesional para realizar los trabajos derivados del presente servicio

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.2 **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad con el área usuaria se acoge parcialmente la consulta.

Se aceptarán los cargos de técnico en aire acondicionado, técnico en refrigeración para el profesional operativo en refrigeración y aire acondicionado. Asimismo los servicios de mantenimiento, acondicionamiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se agregará en el personal clave PROFESIONAL TÉCNICO EN OPERATIVO EN REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO (Numeral 5.11.3 Literal b de los TDR y Literal B.4. del Numeral 3.2 de las bases) lo siguiente:

Cargos: técnico en aire acondicionado, técnico en refrigeración.

En los tipos de servicios: mantenimiento, acondicionamiento.

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HNAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE 5 SALAS DE OPERACIONES DEL PRIMER NIVEL DEL PABELLON 6 DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA

Ruc/código :	20611989459	Fecha de envío :	27/05/2024
Nombre o Razón social :	DECORACIONES PIRQA SOCIEDAD POR ACCIONES CERRADA SIMPLIFICADA	Hora de envío :	18:10:11

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

En aras de la pluralidad de ofertas, y basados en los principios que rigen las contrataciones, estipulado en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitamos que para el cargo de Profesional Técnico en Instalaciones Sanitarias se considere como experiencia lo siguiente: Técnico en instalaciones sanitarias o técnico en gasfitería en servicios de mantenimiento y/o acondicionamiento y/o implementación de infraestructura hospitalaria; debido a la expertiz que deberá tener el profesional para realizar los trabajos derivados del presente servicio

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.2 **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad con el área usuaria se acoge parcialmente la consulta.

Se aceptarán los cargos de técnico en instalaciones sanitarias, técnico en gasfitería para el profesional especialista en instalaciones sanitarias. Asimismo los servicios de mantenimiento, acondicionamiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se agregará en el personal clave PROFESIONAL ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS (Numeral 5.11.3 Literal b de los TDR y Literal B.4. del Numeral 3.2 de las bases) lo siguiente:

Cargos: técnico en instalaciones sanitarias, técnico en gasfitería.

En los tipos de servicios: mantenimiento, acondicionamiento.

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HNAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE 5 SALAS DE OPERACIONES DEL PRIMER NIVEL DEL PABELLON 6 DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA

Ruc/código :	20611989459	Fecha de envío :	27/05/2024
Nombre o Razón social :	DECORACIONES PIRQA SOCIEDAD POR ACCIONES CERRADA SIMPLIFICADA	Hora de envío :	18:10:11

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

En aras de la pluralidad de ofertas, y basados en los principios que rigen las contrataciones, estipulado en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitamos que para el cargo de Profesional Técnico en Electricidad se considere como experiencia lo siguiente: Técnico en instalaciones eléctricas o técnico electricistas en servicios de mantenimiento y/o acondicionamiento y/o implementación de infraestructura hospitalaria; debido a la expertiz que deberá tener el profesional para realizar los trabajos derivados del presente servicio

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.2 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad con el área usuaria se acoge parcialmente la consulta.

Se aceptarán los cargos de técnico en instalaciones eléctricas, técnico electricistas. Asimismo los servicios de mantenimiento, acondicionamiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se agregará en el personal clave PROFESIONAL TÉCNICO EN ELECTRICIDAD (Numeral 5.11.3 Literal b de los TDR y Literal B.4. del Numeral 3.2 de las bases) lo siguiente:

Cargos: técnico en instalaciones electricas, tecnico electricistas.

En los tipos de servicios: mantenimiento, acondicionamiento, adecuación.

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HNAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE 5 SALAS DE OPERACIONES DEL PRIMER NIVEL DEL PABELLON 6 DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA

Ruc/código :	10329107529	Fecha de envío :	28/05/2024
Nombre o Razón social :	PINEDO VARGAS JESUS MANUEL	Hora de envío :	12:10:52

Observación: Nro. 29

Consulta/Observación:

B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA: En el presente requisito de calificación se observa 1 hecho que el cual detallo a continuación.

HECHO 1: En el caso de la formación académica del personal clave del numeral 5. PROFESIONAL TÉCNICO EN INSTALACIONES SANITARIAS en el literal a) se indica que debe ser PROFESIONAL TÉCNICO A NOMBRE DE LA NACIÓN.

En relación al hecho cabe precisar que no existe la profesión de TÉCNICO EN INSTALACIONES SANITARIAS, existe únicamente como curso, especialización o capacitación; tampoco existe la profesión de TÉCNICO A NOMBRE DE LA NACIÓN lo cual resulta ser una información confusa e incoherente

Es Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado en su literal c) Transparencia. Precisa que las ENTIDADES PROPORCIONAN INFORMACIÓN CLARA Y COHERENTE con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia.

Por lo tanto, a todo lo expuesto y afin de permitir la participación plural del profesional idóneo para ejercer las actividades de instalaciones sanitarias . Solicito al Comité de selección en el literal a) suprima el termino Técnico a nombre de la nación y sea reemplazado por INGENIERÍA SANITARIA, y en las bases integradas se incluya lo siguiente:

5. PROFESIONAL TÉCNICO EN INSTALACIONES SANITARIAS
a) Profesional en Ingeniería sanitario

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.3.1 Página: 22
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

A fin de que no genere confusiones a los participantes, se cambiará la denominación del personal clave a PROFESIONAL ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS, puesto que en las condiciones no se estuvo solicitando que dicho personal sea necesariamente un profesional técnico en instalaciones sanitarias, pero algunos participantes lo han estado interpretando así.

Asimismo, por motivo de la absolucón 12 se ha especificado el grupo de técnicos que pueden formar parte de la nómina técnica que incluye las instalaciones sanitarias, sin alterar las condiciones del servicio.

El área usuaria mantiene su necesidad de contar con un profesional técnico, sin perjuicio de ello se le da la opción que pueda presentar un ingeniero sanitario para la ejecución del servicio, tomándose en cuenta de que va a tener que cumplir con la operatividad que el servicio requiere.

Por lo antes expuesto, y en coordinación con el área usuaria, se acoge parcialmente la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se cambiará la denominación del personal clave en instalaciones sanitarias en el Numeral B.3.1, B.3.2, B.4 de las bases y Numeral 5.11.3 literal b de los TDR, quedando de la siguiente manera:

PROFESIONAL ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS

Asimismo se agregará el ingeniero sanitario en el Numeral b.3.1 numero 5 de las bases y Numeral 5.11.3. literal b) de los TDR (Cargo de instalaciones sanitarias).

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HNAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE 5 SALAS DE OPERACIONES DEL PRIMER NIVEL DEL PABELLON 6 DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA

Ruc/código :	10329107529	Fecha de envío :	28/05/2024
Nombre o Razón social :	PINEDO VARGAS JESUS MANUEL	Hora de envío :	12:10:52

Observación: Nro. 30

Consulta/Observación:

B.3.2 CAPACITACIÓN: En el presente requisito de calificación se observa lo siguiente:

HECHO 1: En la capacitación del personal clave del numeral 5. PROFESIONAL TÉCNICO EN INSTALACIONES SANITARIAS; se exige que acredite curso, capacitación o especialización en GASFITERIA Y/O INSTALACIONES SANITARIAS.

En relación al hecho cabe mencionar que dichas capacitaciones corresponden a acciones de SANEAMIENTO AMBIENTAL, el cual está relacionada a la función o actividad a ejecutar, ello trae a colación el PRONUNCIAMIENTO N° 211-2022/OSCE-DGR en la que precisa que las Bases Estándar aplicables al objeto de la presente convocatoria establecen que, en caso de requerirse capacitación al personal, ésta DEBE ESTAR ESTRICAMENTE RELACIONADA A LA FUNCIÓN O ACTIVIDAD A EJECUTAR.

Por lo tanto, a todo lo expuesto y afín de permitir la participación plural de personal con la capacitación idónea en las actividades de las instalaciones sanitarias. Solicito al Comité de selección considere como alternativa la capacitación de SANEAMIENTO AMBIENTAL, incluyendo en las bases integradas lo siguiente:

5. PROFESIONAL TÉCNICO EN INSTALACIONES SANITARIAS

Duración mínima de 120 horas lectivas en curso, capacitación o especialización en GASFITERIA Y/O INSTALACIONES SANITARIAS Y/O SANEAMIENTO AMBIENTAL

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.3.2 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a este punto, se solicita que el profesional técnico de la referencia cuente con curso, capacitación o especialización en gasfiteria y/o instalaciones sanitarias con un mínimo de 120 horas lectivas. de tal manera que acredite experiencia y conocimiento en la prestación del servicio requerido. Se entiende por saneamiento ambiental a "A aquellas actividades de controlar, disminuir o eliminar riesgos derivados de ciertas condiciones del ambiente físico y social que tienen el potencial de afectar a la salud; proporcionando a su vez confort al individuo y al colectivo, respecto al manejo sanitario del agua potable, las aguas residuales y sus respectivos vertidos", las cuales no guardan necesariamente relación con las actividades requeridas que conlleven a la experiencia solicitada. Por lo antes expuesto, y en coordinación con el área usuaria, no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HNAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE 5 SALAS DE OPERACIONES DEL PRIMER NIVEL DEL PABELLON 6 DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA

Ruc/código :	10329107529	Fecha de envío :	28/05/2024
Nombre o Razón social :	PINEDO VARGAS JESUS MANUEL	Hora de envío :	12:10:52

Observación: Nro. 31

Consulta/Observación:

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE: En el presente requisito de calificación se observa 2 hechos que contravienen la normativa vigente de la LCE los cuales detallo a continuación.

HECHO 1: En el caso del Personal Clave de los numerales 1. y 2. acredite EXPERIENCIA EN OBRAS, lo cual resulta desproporcional e incongruente, ya que EL OBJETO CONVOCADO ES UN SERVICIO y NO OBRA y ambos no guarda una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad ya que son situaciones diferentes.

En relación a ello el Tribunal de Contrataciones del Estado mediante Resolución N° 01538-2024-TCE-S2; ha precisado que las bases estándar APLICABLES AL CONCURSO PÚBLICO para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS en general, SOLO SE CONTEMPLA LA ACREDITACIÓN DE SERVICIOS similares al objeto convocado.

Así mismo el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado en su literal i) Equidad, establecen que LAS PRESTACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES DEBEN GUARDAR UNA RAZONABLE RELACIÓN DE EQUIVALENCIA Y PROPORCIONALIDAD, y en el literal b) Igualdad de trato, en su último párrafo indica que SITUACIONES DIFERENTES NO SEAN TRATADAS DE MANERA IDÉNTICA.

En esa línea las bases del proceso en su numeral 1.2 OBJETO DE LA CONVOCATORIA y en los TDR numeral 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN precisa que se tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA.

HECHO 2: En el caso del Personal Clave de los numerales 3, 4, 5 y 6 para acreditar su experiencia NO SE CONSIGNA LOS TRABAJOS O PRESTACIONES EN LA ACTIVIDAD REQUERIDA, así mismo NO SE CONSIGNA EL PUESTO O CARGO DE LA EXPERIENCIA PARA EJERCERÁ LA PRESTACIÓN DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

En reiterados pronunciamientos y opiniones emitido por la Dirección Técnico Normativa del OSCE ha precisado que las BASES ESTÁNDAR CONSTITUYEN LAS REGLAS DEFINITIVAS A LAS CUALES SE DEBEN SOMETER los participantes o postores, así como EL COMITÉ DE SELECCIÓN AL MOMENTO DE EVALUAR LAS OFERTAS Y CONDUCIR EL PROCEDIMIENTO.

En las BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL en la Experiencia del Personal Clave, considera como requisito CONSIGNAR LOS TRABAJOS O PRESTACIONES EN LA ACTIVIDAD REQUERIDA, CONSIGNAR EL PUESTO, CARGO O DENOMINACIÓN DE LA POSICIÓN QUE OCUPARÁ EL PERSONAL CLAVE REQUERIDO PARA EJECUTAR LA PRESTACIÓN OBJETO DE LA CONVOCATORIA RESPECTO DEL CUAL SE DEBE ACREDITAR ESTE REQUISITO

Por lo tanto, lo establecido en la normativa vigente y el servicio se realice con personal clave de experiencia en su especialidad profesional e idónea a las actividades del objeto convocado. Solicito al Comité de selección para acreditar la experiencia del personal clave 1 y 2 suprima el termino obras, y para acreditar la experiencia del personal clave 3 se consigne el cargo de Maestro de Servicio y/o construcción; para el personal clave 4. Se consigne el cargo de Responsable del sistema de Refrigeración y/o Ventilación; para el personal clave 5. Se consigne el cargo de Responsable de Instalaciones Sanitarias y para el personal clave 6. Se consigne el cargo de responsable del sistema eléctrico y todo ellos realizados en servicios de Mantenimiento y/o Adecuación y/o Mejoramiento y/ Acondicionamiento, y en las bases se integre lo siguiente:

1. INGENIERO (A) CIVIL O ARQUITECTO (A)

Experiencia mínima de 02 años a partir de la colegiatura en la responsabilidad de supervisión, residente o responsable de ejecución de servicios de mantenimiento en el rubro de infraestructura hospitalaria pública o privada.

2. RESPONSABLE ELECTROMECAÁNICO

Experiencia mínima de 02 años a partir de la colegiatura, en supervisión de servicios de infraestructura

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HNAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE 5 SALAS DE OPERACIONES DEL PRIMER NIVEL DEL PABELLON 6 DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA

hospitalaria pública o privada.

3. PROFESIONAL TÉCNICO EN CONSTRUCCIÓN CIVIL

Experiencia mínima de 02 años en el Cargo de Maestro de Servicio y/o construcción realizados en servicios de Mantenimiento y/o Adecuación y/o Mejoramiento y/o Acondicionamiento en infraestructura hospitalaria contado a partir de la titulación.

4. PROFESIONAL TÉCNICO OPERATIVO EN REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO

Experiencia mínima de 02 años en el Cargo de Responsable del sistema de Refrigeración y/o Ventilación realizados en de Servicio y/o construcción realizados en servicios de Mantenimiento y/o Adecuación y/o Mejoramiento y/o Acondicionamiento en infraestructura hospitalaria, contado a partir de la titulación.

5. PROFESIONAL TÉCNICO EN INSTALACIONES SANITARIAS

Experiencia certificada mínima de 02 años en el Cargo de Responsable de Instalaciones Sanitarias realizados en de Servicio y/o construcción realizados en servicios de Mantenimiento y/o Adecuación y/o Mejoramiento y/o Acondicionamiento en infraestructura hospitalaria, contado a partir del curso, capacitación o especialización.

6. PROFESIONAL TÉCNICO EN ELECTRICIDAD

Experiencia mínima de 02 años en el Cargo responsable del sistema eléctrico realizados en Servicio y/o construcción realizados en servicios de Mantenimiento y/o Acondicionamiento en infraestructura hospitalaria

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.4 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria se acoge parcialmente la observación.

Para la experiencia del postor sí se vio razonable retirar el término de obras puesto que el conteo de la experiencia para esos casos son diferentes, sin embargo no se retirará de los personales claves 1 y 2 debido a que son trabajos de mayor envergadura que guardan correlación y que dadas las partidas a ejecutar son congruentes. Cabe resaltar que además impacta en la libertad de concurrencia para participación de más postores.

Con respecto a que existe información confusa e incompleta debido a que no se especifica los cargos para los personales claves 3,4,5,6: Queda claro que la experiencia a acreditar para el personal clave correspondían a los cargos de los títulos solicitados. Por ejemplo para el profesional técnico en construcción civil o edificaciones, la experiencia se iba a contabilizar en cargos de "técnico en construcción civil o edificaciones", sin perjuicio de ello, y a fin de que no exista confusión alguna para los distintos participantes, se aceptarán cargos adicionales y experiencias diversas.

INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO

No se retirará obra.

RESPONSABLE ELECTROMECAÁNICO

No se retirará obra.

PROFESIONAL TÉCNICO EN CONSTRUCCIÓN CIVIL

Se aceptará maestro de servicio o construcción. Asimismo los servicios de mantenimiento, adecuación, mejoramiento, acondicionamiento.

PROFESIONAL TÉCNICO OPERATIVO EN REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO

Se aceptará responsable en refrigeración o ventilación. Asimismo los servicios de mantenimiento, adecuación, mejoramiento, acondicionamiento.

PROFESIONAL ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS

Se aceptará responsable de instalaciones sanitarias. Asimismo los servicios de mantenimiento, adecuación,

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HNAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE 5 SALAS DE OPERACIONES DEL PRIMER NIVEL DEL PABELLON 6 DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA

Específico

3.2

B.4

23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

mejoramiento, acondicionamiento.

PROFESIONAL TÉCNICO EN ELECTRICIDAD

Se aceptará responsable de sistema eléctrico. Asimismo los servicios de mantenimiento, acondicionamiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se agregará en el Numeral 5.11.3 Literal b de los TDR y Literal B.4. del Numeral 3.2 de las bases lo siguiente:

PERSONAL CLAVE

TÉCNICO EN CONSTRUCCIÓN CIVIL

Cargos: maestro de servicio o construcción

PROFESIONAL TÉCNICO EN OPERATIVO EN REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO

Cargos: responsable en refrigeración y/o ventilación.

PROFESIONAL ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS

Cargos: responsable de instalaciones sanitarias

PROFESIONAL TÉCNICO EN ELECTRICIDAD

Cargos: responsable de sistema eléctrico

PARA EL PERSONAL CLAVE LIT B:

En los tipos de servicios: mantenimiento, adecuación, mejoramiento, acondicionamiento.

(PARA PROF. TECNICO EN ELECTRICIDAD: MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO).

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HNAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE 5 SALAS DE OPERACIONES DEL PRIMER NIVEL DEL PABELLON 6 DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA

Ruc/código :	10329107529	Fecha de envío :	28/05/2024
Nombre o Razón social :	PINEDO VARGAS JESUS MANUEL	Hora de envío :	12:10:52

Observación: Nro. 32

Consulta/Observación:

C. EXPERIENCIA POSTOR EN LA ESPECIALIDAD: En el presente requisito de calificación se observa 1 hechos que contravienen la normativa vigente de la LCE los cuales detallo a continuación.

HECHO 1: En el caso de servicios similares se está considerando a OBRAS, lo cual resulta desproporcional e incongruente, ya que EL OBJETO CONVOCADO ES UN SERVICIO y NO OBRA y ambos no guarda una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad debido a que son situaciones diferentes.

En relación a ello el Tribunal de Contrataciones del Estado mediante Resolución N° 01538-2024-TCE-S2; ha precisado que las bases estándar aprobadas por el OSCE, APLICABLES AL CONCURSO PÚBLICO para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS en general, SOLO SE CONTEMPLA LA ACREDITACIÓN DE SERVICIOS similares al objeto convocado.

En las BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL en lo que respecta a la Experiencia del Postor en la Especialidad, en los servicios similares establece CONSIGNAR LOS SERVICIOS SIMILARES AL OBJETO CONVOCADO, y en ninguno de los extremos indica como similar a obras.

Así mismo el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado en su literal i) Equidad, establecen que LAS PRESTACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES DEBEN GUARDAR UNA RAZONABLE RELACIÓN DE EQUIVALENCIA Y PROPORCIONALIDAD, y en el literal b) Igualdad de trato, en su último párrafo indica que SITUACIONES DIFERENTES NO SEAN TRATADAS DE MANERA IDÉNTICA.

En esa línea en las bases del proceso, en su numeral 1.2 OBJETO DE LA CONVOCATORIA y en los TDR numeral 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN se precisa que se tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA y en ningunos de sus extremos refiere obra.

Por lo tanto, a todo lo expuesto y afín de que el servicio se realice por una empresa especializada con experiencia en servicios iguales o similares al objeto convocado. Solicito al Comité de selección suprima el termino OBRAS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad con el área usuaria se acoge la observación.

Se retirará el término "OBRAS" de la experiencia del postor solicitada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se retirará el término "OBRAS" del Numeral 5.11.1 de los TDR y Sección C. EXPERIENCIA DEL POSTOR, de las bases.

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HNAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE 5 SALAS DE OPERACIONES DEL PRIMER NIVEL DEL PABELLON 6 DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA

Ruc/código :	20611989459	Fecha de envío :	28/05/2024
Nombre o Razón social :	DECORACIONES PIRQA SOCIEDAD POR ACCIONES CERRADA SIMPLIFICADA	Hora de envío :	12:26:00

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

Por las actividades descritas en los Términos de Referencia, Se solicita considerar para la experiencia del postor únicamente servicios de mantenimiento y/o acondicionamiento y/o implementación de infraestructura hospitalaria

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: 3.2 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria no se acoge la consulta.

El área usuaria ha determinado los servicios similares para acreditar la experiencia del postor, los cuales guardan correlación con el tipo de servicio solicitado, no aceptándose "implementación". Cabe resaltar que mantenimiento y acondicionamiento ya se encuentran establecidos dentro de las opciones de servicios similares.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HNAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE 5 SALAS DE OPERACIONES DEL PRIMER NIVEL DEL PABELLON 6 DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA

Ruc/código :	20611989459	Fecha de envío :	28/05/2024
Nombre o Razón social :	DECORACIONES PIRQA SOCIEDAD POR ACCIONES CERRADA SIMPLIFICADA	Hora de envío :	12:26:00

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

Viendo la magnitud del servicio, solicitamos se considere la entrega de Adelanto Directo para el inicio efectivo del servicio.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: II Literal: 3.2.3 **Página: 13**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El adelanto no fue considerado por el área usuaria, considerando que ha determinado pagos por entregables (al 20%, 50% y 100%), por lo que en coordinación con el área usuaria no se acoge la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HNAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE 5 SALAS DE OPERACIONES DEL PRIMER NIVEL DEL PABELLON 6 DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA

Ruc/código :	20611364025	Fecha de envío :	28/05/2024
Nombre o Razón social :	EDIFICA JASS S.A.C.S.	Hora de envío :	12:35:19

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

Que, en el numeral 3.2 literal C ¿Experiencia del Postor en la Especialidad¿ indican como servicios similares lo siguiente: MANTENIMIENTOS, ACONDICIONAMIENTOS, MEJORAMIENTOS, REPARACION Y/U OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN INSTITUCIONES DE SALUD PÚBLICA Y/O HOSPITALARIA Y/O INSTITUTOS DE SALUD PUBLICOS O PRIVADOS

Que, la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD señala sobre el contenido de las Bases y Solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección. Con respecto a Bases estándar de Concurso Público para la contratación de servicios en general, se precisa expresamente lo siguiente con respecto a la experiencia del postor en la especialidad: ¿Se consideran servicios similares a los siguientes [CONSIGNAR LOS SERVICIOS SIMILARES AL OBJETO CONVOCADO], haciendo hincapié en el término SERVICIOS y no obras.

Ante ello, indicar que el hecho de considerar experiencia similar a obras dentro de las bases de un servicio, contraviene a lo establecido expresamente a las disposiciones señaladas en las bases estándar y a la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, cuya aplicación resulta obligatoria, vulnerándose el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y el principio de transparencia que debe regir en todas las contrataciones públicas.

Por lo tanto, amparados en la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y en la Resolución N° 2651-2021-TCE-S5, solicitamos que se considere como experiencia del postor en la especialidad a Servicios de mantenimiento y/o acondicionamiento de infraestructura hospitalaria.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.2 Página: 28
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad con el área usuaria se acoge parcialmente la consulta.

Se retirará el término "OBRAS" de la experiencia del postor solicitada.

Mantenimiento y acondicionamiento para infraestructura hospitalaria ya se encuentran establecidos dentro de las opciones de servicios similares para la acreditación de la experiencia del postor, por lo que no se agregará nuevamente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se retirará el término "OBRAS" del Numeral 5.11.1 de los TDR y Sección C. EXPERIENCIA DEL POSTOR, de las bases.

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HNAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE 5 SALAS DE OPERACIONES DEL PRIMER NIVEL DEL PABELLON 6 DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA

Ruc/código :	20611364025	Fecha de envío :	28/05/2024
Nombre o Razón social :	EDIFICA JASS S.A.C.S.	Hora de envío :	12:35:19

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

Qué, tomando conocimiento de la envergadura del servicio a realizarse, y viendo que el plazo indicado es accesible, solicitamos se considere el cambio de forma de pago a pago único, en aras de evitar una excesiva presentación de documentos de cada valorización, que podrían mermar el plazo de ejecución del servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.5 **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria no se acoge la consulta.

Si bien son plazos accesibles, se requiere que los pagos sean realizados en 3 armadas porcentualizadas, debido a que se necesita garantizar los avances respectivos dada la envergadura del servicio y la importancia del mismo por las distintas necesidades que atraviesa el Hospital Loayza. Cabe resaltar que la documentación a presentar para los dos primeros pagos es mínima por lo que no repercutirá en el plazo de ejecución del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HNAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE 5 SALAS DE OPERACIONES DEL PRIMER NIVEL DEL PABELLON 6 DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA

Ruc/código :	20541600621	Fecha de envío :	28/05/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION FEKER S.A.C.	Hora de envío :	14:18:45

Observación: Nro. 37

Consulta/Observación:

B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA.

Según el numeral 5. Para las actividades de Instalaciones Sanitarias se está solicitando como requisito PROFESIONAL TÉCNICO EN INSTALACIONES SANITARIAS debiendo ser PROFESIONAL TÉCNICO A NOMBRE DE LA NACIÓN.

Al respecto se denota ser un requisito incoherente, toda vez que en el Perú no existe la profesión de Técnico en Instalaciones Sanitarias que ostente título a nombre de la nación, y el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción CAPECO lo dicta como un curso de capacitación emitiendo un certificado por su aprobación

El Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado en su literal c) Transparencia. Establece que las ENTIDADES PROPORCIONAN INFORMACIÓN CLARA Y COHERENTE con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia.

Afin de permitir la participación plural de postores y/o proveedores con personal profesional en Ingeniería Sanitaria idóneo para la ejecución del servicio en las actividades de Instalaciones Sanitarias, Solicito al Comité de Selección suprima la expresión Técnico a nombre de la nación y se reemplace por un profesional en INGENIERÍA SANITARIA

Acápites de las bases : Sección: Específico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.3.1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE ART.2

Análisis respecto de la consulta u observación:

A fin de que no genere confusiones a los participantes, se cambiará la denominación del personal clave a PROFESIONAL ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS, puesto que en las condiciones no se estuvo solicitando que dicho personal sea necesariamente un profesional técnico en instalaciones sanitarias, pero algunos participantes lo han estado interpretando así.

Asimismo, por motivo de la absolucón 12 se ha especificado el grupo de técnicos que pueden formar parte de la nómica técnica que incluye las instalaciones sanitarias, sin alterar las condiciones del servicio.

El área usuaria mantiene su necesidad de contar con un profesional técnico, sin perjuicio de ello se le da la opción que pueda presentar un ingeniero sanitario para la ejecución del servicio, tomándose en cuenta de que va a tener que cumplir con la operatividad que el servicio requiere.

Por lo antes expuesto, y en coordinación con el área usuaria, se acoge parcialmente la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se cambiará la denominación del personal clave en instalaciones sanitarias en el Numeral B.3.1, B.3.2, B.4 de las bases y Numeral 5.11.3 literal b de los TDR, quedando de la siguiente manera:

PROFESIONAL ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS

Asimismo se agregará el ingeniero sanitario en el Numeral b.3.1 numero 5 de las bases y Numeral 5.11.3. literal b) de los TDR (Cargo de instalaciones sanitarias).

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HNAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE 5 SALAS DE OPERACIONES DEL PRIMER NIVEL DEL PABELLON 6 DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA

Ruc/código :	20541600621	Fecha de envío :	28/05/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION FEKER S.A.C.	Hora de envío :	14:18:45

Observación: Nro. 38

Consulta/Observación:

B.3.2 CAPACITACION.

Respecto a la capacitación del PROFESIONAL EN INSTALACIONES SANITARIAS, considerando que las capacitaciones de GASFITERIA Y/O INSTALACIONES SANITARIAS, corresponden a las capacitaciones de SANEAMIENTO AMBIENTAL.

Afin de permitir la participación plural de postores y/o proveedores con personal con capacitación en saneamiento ambiental, Solicito al Comité de Selección como alternativa considera la capacitación en SANEAMIENTO AMBIENTAL.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.3.2 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE ART. 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a este punto, se solicita que el profesional técnico de la referencia cuente con curso, capacitación o especialización en gasfiteria y/o instalaciones sanitarias con un mínimo de 120 horas lectivas. de tal manera que acredite experiencia y conocimiento en la prestación del servicio requerido. Se entiende por saneamiento ambiental a "A aquellas actividades de controlar, disminuir o eliminar riesgos derivados de ciertas condiciones del ambiente físico y social que tienen el potencial de afectar a la salud; proporcionando a su vez confort al individuo y al colectivo, respecto al manejo sanitario del agua potable, las aguas residuales y sus respectivos vertidos", las cuales no guardan necesariamente relación con las actividades requeridas que conlleven a la experiencia solicitada. Por lo antes expuesto, y en coordinación con el área usuaria, no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HNAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE 5 SALAS DE OPERACIONES DEL PRIMER NIVEL DEL PABELLON 6 DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA

Ruc/código :	20541600621	Fecha de envío :	28/05/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION FEKER S.A.C.	Hora de envío :	14:18:45

Observación: Nro. 39

Consulta/Observación:

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE.

Considerando que el objeto convocado es SERVICIO y lo determinado por el Tribunal de Contrataciones del Estado en la Resolución N° 01538-2024-TCE-S2; en el cual indica que las Bases Estándar aprobadas por el OSCE, aplicables al Concurso Público para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS en general, SOLO SE CONTEMPLA LA ACREDITACIÓN DE SERVICIOS similares al objeto convocado.

Solicitamos al Comité de Selección para acreditar la experiencia del personal clave 1 y 2 suprima el termino obras.

Así mismo en el requisito del personal clave 3, 4, 5 y 6 contiene información incompleta, ya que NO SE INDICA EL CARGO NI EL OBJETO DE LA PRESTACIÓN que acredite su experiencia en su especialidad profesional que sea igual o similar al objeto convocado.

En reiterados pronunciamientos el OSCE a referido al Art. 2 de la LCE literal c) Transparencia en la que precisa que las ENTIDADES PROPORCIONAN INFORMACIÓN CLARA Y COHERENTE con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores; Así mismo La Dirección Técnico Normativa del OSCE ha indicado que las BASES ESTÁNDAR CONSTITUYEN LAS REGLAS DEFINITIVAS a las cuales se debe DEBEN SOMETER los postores y EL COMITÉ DE SELECCIÓN; y en las BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL en el requisitos de la Experiencia del Personal Clave, precisa que se debe de CONSIGNAR LOS TRABAJOS O PRESTACIONES EN LA ACTIVIDAD REQUERIDA, CONSIGNAR EL PUESTO, CARGO O DENOMINACIÓN DE LA POSICIÓN QUE OCUPARÁ EL PERSONAL CLAVE REQUERIDO PARA EJECUTAR LA PRESTACIÓN OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Afin de permitir la participación plural de potenciales postores y/o proveedores con personal idóneo con experiencia laboral en cada uno de sus especialidades, Solicito al Comité de Selección precise el cargo y el objeto del servicio desempeñado similar o igual al objeto convocado integrando de la siguiente forma:

1. INGENIERO (A) CIVIL O ARQUITECTO (A): Experiencia mínima de 02 años a partir de la colegiatura en la responsabilidad de supervisión, residente o responsable de ejecución de servicios de mantenimiento en el rubro de infraestructura hospitalaria pública.
2. RESPONSABLE ELECTROMECAÁNICO: Experiencia mínima de 02 años a partir de la colegiatura, en supervisión de servicios de infraestructura hospitalaria pública
3. PROFESIONAL TÉCNICO EN CONSTRUCCIÓN CIVIL: Experiencia mínima de 02 años ejercidos como Maestro de obra y/o Servicio en servicios de Mantenimiento y/o Adecuación y/o Acondicionamiento en infraestructura de salud pública.
4. PROFESIONAL TÉCNICO OPERATIVO EN REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO: Experiencia mínima de 02 años ejercidos como Coordinador en Refrigeración y Ventilación en servicios de Mantenimiento y/o Adecuación y/o Acondicionamiento en infraestructura de salud pública.
5. PROFESIONAL TÉCNICO EN INSTALACIONES SANITARIAS: Experiencia mínima de 02 años ejercidos como Coordinador de Instalaciones Sanitarias en en servicios de Mantenimiento y/o Adecuación y/o Acondicionamiento en infraestructura de salud pública.
6. PROFESIONAL TÉCNICO EN ELECTRICIDAD: Experiencia mínima de 02 años desempeñados como técnico electricista en servicios de Mantenimiento y/o Adecuación y/o Acondicionamiento en infraestructura de salud pública.

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HNAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE 5 SALAS DE OPERACIONES DEL PRIMER NIVEL DEL PABELLON 6 DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.4 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE ART. 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria se acoge parcialmente la observación.

Para la experiencia del postor sí se vio razonable retirar el término de obras puesto que el conteo de la experiencia para esos casos son diferentes, sin embargo no se retirará de los personales claves 1 y 2 debido a que son trabajos de mayor envergadura que guardan correlación y que dadas las partidas a ejecutar son congruentes. Cabe resaltar que además impacta en la libertad de concurrencia para participación de más postores.

Con respecto a que existe información confusa e incompleta debido a que no se especifica los cargos para los personales claves 3,4,5,6: Queda claro que la experiencia a acreditar para el personal clave correspondían a los cargos de los títulos solicitados. Por ejemplo para el profesional técnico en construcción civil o edificaciones, la experiencia se iba a contabilizar en cargos de "técnico en construcción civil o edificaciones", sin perjuicio de ello, y a fin de que no exista confusión alguna para los distintos participantes, se aceptarán cargos adicionales y experiencias diversas.

INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO

No se retirará obra.

RESPONSABLE ELECTROMECAÁNICO

No se retirará obra.

PROFESIONAL TÉCNICO EN CONSTRUCCIÓN CIVIL

Se aceptará maestro de obra o servicio. Asimismo los servicios de mantenimiento, adecuación, acondicionamiento..

PROFESIONAL TÉCNICO OPERATIVO EN REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO

Se aceptará coordinador en refrigeración y/o ventilación. Asimismo los servicios de mantenimiento, adecuación, acondicionamiento.

PROFESIONAL ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS

Se aceptará coordinador de instalaciones sanitarias. Asimismo los servicios de mantenimiento, adecuación, acondicionamiento.

PROFESIONAL TÉCNICO EN ELECTRICIDAD

Se aceptará técnico electricista. Asimismo los servicios de mantenimiento, adecuación, acondicionamiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se agregará en el Numeral 5.11.3 Literal b de los TDR y Literal B.4. del Numeral 3.2 de las bases lo siguiente:

PERSONAL CLAVE

TÉCNICO EN CONSTRUCCIÓN CIVIL

Cargos: maestro de obra o servicio.

PROFESIONAL TÉCNICO EN OPERATIVO EN REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO

Cargos: coordinador en refrigeración y/o ventilación.

PROFESIONAL ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS

Cargos: coordinador de instalaciones sanitarias.

PROFESIONAL TÉCNICO EN ELECTRICIDAD

Cargos: técnico electricista.

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HNAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE 5 SALAS DE OPERACIONES DEL PRIMER NIVEL DEL PABELLON 6 DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA

Para todo el PERSONAL CLAVE LIT B:

En los tipos de servicios: mantenimiento, adecuación, acondicionamiento.

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HNAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE 5 SALAS DE OPERACIONES DEL PRIMER NIVEL DEL PABELLON 6 DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA

Ruc/código :	20541600621	Fecha de envío :	28/05/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION FEKER S.A.C.	Hora de envío :	14:18:45

Observación: Nro. 40

Consulta/Observación:

C. EXPERIENCIA POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

Considerando que el objeto convocado es SERVICIO, y lo declarado el Tribunal de Contrataciones del Estado en la Resolución N° 01538-2024-TCE-S2; en el cual indica que las Bases Estándar aprobadas por el OSCE, aplicables al Concurso Público para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS en general, SOLO SE CONTEMPLA LA ACREDITACIÓN DE SERVICIOS similares al objeto convocado; y en las BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL en el requisito de experiencia del postor en la especialidad en los servicios similares indica CONSIGNAR LOS SERVICIOS SIMILARES AL OBJETO CONVOCADO, denotándose que solo es en servicios.

Afín de que el servicio se ejecute por potenciales postores y/o proveedores con experiencia en la especialidad, Solicito al Comité de Selección en lo que concierne a servicios similares elimine el termino obra, quedando unidamente el termino servicios

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: c Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE ART. 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

En conformidad con el área usuaria se acoge la observación.

Se retirará el término "OBRAS" de la experiencia del postor solicitada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se retirará el término "OBRAS" del Numeral 5.11.1 de los TDR y Sección C. EXPERIENCIA DEL POSTOR, de las bases.

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HNAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE 5 SALAS DE OPERACIONES DEL PRIMER NIVEL DEL PABELLON 6 DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA

Ruc/código :	20608283219	Fecha de envío :	28/05/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES HAMIRA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:03:01

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

De la experiencia del personal clave, se observa que las bases no incluyen experiencia como supervisor o inspector o ingeniero civil o responsable en servicios de mantenimiento y/o acondicionamiento en infraestructura hospitalaria, por lo que solicitamos se añadan dichos criterios

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.2 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No especifica a que personal clave refiere dicha consulta, sin embargo, debido a que mencionan a un ingeniero civil, entendemos que se refiere al personal clave de INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO.

A fin de promover la libertad de concurrencia se acepta el cargo de inspector e ingeniero civil. Asimismo se acepta los servicios de mantenimiento, acondicionamiento. Los cargos de supervisor y responsable ya se encontraban establecidos previamente. Por lo antes expuesto, y en coordinación con el área usuaria, se acoge parcialmente la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se agregará en el personal clave INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO (Numeral 5.11.3 Literal a de los TDR y Literal B.4 del Numeral 3.2 de las bases) lo siguiente:

Cargos: inspector, ingeniero civil

En los tipos de servicios: mantenimiento, acondicionamiento

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HNAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE 5 SALAS DE OPERACIONES DEL PRIMER NIVEL DEL PABELLON 6 DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA

Ruc/código :	20608283219	Fecha de envío :	28/05/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES HAMIRA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:03:01

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

Que, habiendo revisado la información correspondiente, solicitamos que el pago se realice de manera mensual (cada 30 días) y no como se está planteando en las bases administrativas

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: II Literal: 2.5 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se requiere que el pago sea en 3 armadas porcentualizadas para los cuales se han establecidos plazos coherentes, debido a que se necesita garantizar los avances respectivos dada la envergadura del servicio y la importancia del mismo por las distintas necesidades que atraviesa el Hospital Loayza. Por lo antes expuesto, y en coordinación con el área usuaria, no se acoge la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HNAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE 5 SALAS DE OPERACIONES DEL PRIMER NIVEL DEL PABELLON 6 DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA

Ruc/código :	20608283219	Fecha de envío :	28/05/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES HAMIRA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:03:01

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

Solicitamos realice la aclaración con respecto a la retención del diez por ciento (10%) como garantía de fiel cumplimiento en caso de ser MYPES

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** II **Literal:** 3.2.1 **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección manifiesta lo siguiente:

Dentro de los requisitos para perfeccionamiento del contrato se encuentra estipulado la garantía de fiel cumplimiento del contrato, el cual puede ser, por ejemplo, carta fianza o poliza de caución. En el caso explícito de que se cumplan todas las condiciones para presentar retención del 10%, en conformidad del artículo 149 del RLCE, esta será aceptada, puesto que también es considerada una garantía de fiel cumplimiento, la misma que se encuentra estipulada en la sección "IMPORTANTE" del numeral 2.3. de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HNAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE 5 SALAS DE OPERACIONES DEL PRIMER NIVEL DEL PABELLON 6 DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA

Ruc/código :	20609326914	Fecha de envío :	28/05/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO CONSOR S.A.C.	Hora de envío :	18:13:05

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

En referencia a la experiencia del personal Ingeniero Civil o Arquitecto, solicitamos al comité de selección, juntamente con el área usuaria, para que acceda a incluir experiencia como residente en instalaciones sanitarias en infraestructura hospitalaria

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.2 **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria no se acoge la consulta.

El cargo de residente se encuentra establecido, sin embargo esto se encuentra establecido para ejecución de servicios u obras, más no para instalaciones sanitarias específicamente, que conlleva solo a una pequeña sección de un todo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HNAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE 5 SALAS DE OPERACIONES DEL PRIMER NIVEL DEL PABELLON 6 DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA

Ruc/código :	20609326914	Fecha de envío :	28/05/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO CONSOR S.A.C.	Hora de envío :	18:13:05

Consulta: Nro. 45

Consulta/Observación:

En referencia a la experiencia del personal Responsable Electromecánico, solicitamos al comité de selección, juntamente con el área usuaria, para que acceda a incluir experiencia como residente en servicios de mantenimiento de instalaciones eléctricas y/o grupo electrógeno en instalaciones hospitalarias.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.2 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria se acoge parcialmente la consulta.

Se aceptará residente de instalaciones eléctricas, pero para los servicios detallados en el numeral respectivo que fueron incluidos por materia de otras consultas u observaciones (mantenimiento, acondicionamiento, etc) en establecimientos de salud públicos o privados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se agregará en el personal clave RESPONSABLE ELECTROMECAÁNICO (Numeral 5.11.3 Literal a de los TDR y Literal B.4. del Numeral 3.2 de las bases) lo siguiente:

Cargos: residente de instalaciones eléctricas.

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HNAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE 5 SALAS DE OPERACIONES DEL PRIMER NIVEL DEL PABELLON 6 DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA

Ruc/código :	20609326914	Fecha de envío :	28/05/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO CONSOR S.A.C.	Hora de envío :	18:13:05

Consulta: Nro. 46

Consulta/Observación:

En aras de que el personal clave (Ingeniero civil o arquitecto & responsable electromecánico) tome conocimiento de los ambientes a intervenir y a identificar las actividades a realizar para un mejor planeamiento de la ejecución del servicio en beneficio de la Entidad, solicitamos la realización de una visita técnica con la presencia imperativa de los profesionales que ocuparan los cargos Ingeniero civil o arquitecto & responsable electromecánico, respectivamente.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.2 **Página: 53**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección le informa de que la visita técnica ya se encuentra estipulada en el numeral 5.1. de los Términos de Referencia (Párrafo 3 al 7) pudiendo llevar al personal que considere pertinente previa solicitud. Por lo antes expuesto, y en coordinación con el área usuaria no se acoge la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HNAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE 5 SALAS DE OPERACIONES DEL PRIMER NIVEL DEL PABELLON 6 DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA

Ruc/código :	20517625338	Fecha de envío :	28/05/2024
Nombre o Razón social :	AGASOF S.A.C.	Hora de envío :	18:33:57

Consulta: Nro. 47

Consulta/Observación:

Se consulta la partida 3.02.04 LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE PARA CIRUJANO 4 PUNTOS DE AGUA, CON GRIFERIA MODELO CUELLO DE GANSO ESPECIAL CON SENSOR (B-102B), indica que el modelo será B-102B pero según el plano D-08 y el plano D-10 se observa el modelo B-102A lo cual no coincide con lo solicitado.

Por tal motivo se solicita aclarar el modelo de lavadero que se instalara en el servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 268

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria se acoge la observación.

Tras revisar la documentación y los planos, se aclara lo siguiente: El código correcto y validado para la partida 3.02.04 es B-102b. Este código corresponde al lavadero de acero inoxidable para cirujano con 4 puntos de agua y grifería modelo cuello de ganso especial con sensor, conforme a las especificaciones técnicas y los requerimientos del proyecto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En los planos D8 y D10 de los TDR se ha corregido el código a B-102b.

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HNAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE 5 SALAS DE OPERACIONES DEL PRIMER NIVEL DEL PABELLON 6 DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA

Ruc/código :	20517625338	Fecha de envío :	28/05/2024
Nombre o Razón social :	AGASOF S.A.C.	Hora de envío :	18:33:57

Observación: Nro. 48

Consulta/Observación:

Se observa la partida 5.02.01 MODULO DE INYECCION DE AIRE CLIMATIZADO - EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE 90000 BTU/HR (CERTIFICACION AHRI) INCLUYE BOOSTER, INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN Y SOPORTE, se debe tener en cuenta que el tipo paquete con certificado ahri no es comercial en el mercado nacional por lo que se requiere una importación que demoraría unos 05 meses por su complejidad, esto dificultaría el termino del servicio.

Considerando que hay una variedad de marcas en el mercado se sugiere suprimir la Certificación AHRI, según el Art. 2 Principios que rigen las contrataciones inciso f) Eficacia y Eficiencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 273

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2. LCE inciso f) Art. 16. LCE numeral 16.2 Art. 29 RLCE numeral 29.4

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria no se acoge la observación.

La Certificación AHRI proporciona una evaluación exacta e imparcial de la calefacción, ventilación, aire acondicionado y equipos de refrigeración comercial (HVACR), necesaria más aun para instalaciones en SALA DE OPERACIONES. El objetivo de AHRI estándar es asegurar que los Equipos evaporadores son capaces de manipular la carga de trabajo esperada dentro de los parámetros diseñados de la unidad. (se enfoca en asegurar la calidad en la fabricación y el servicio o prestación ofrecido por el EQUIPO)

Para cumplir con este estándar, cualquier unidad de producción tendrá un total bruto de efecto de enfriado no inferior al 95% de su clasificación estándar publicada y no excederá el 105% de su potencia nominal (INCIDENCIA DIRECTA EN LA EFICIENCIA DEL EQUIPO).

Certificaciones del Air-Conditioning, Heating, and Refrigeration Institute (AHRI) para sistemas de aire acondicionado y calefacción.- Se enfoca en garantizar el rendimiento y calidad a partir del cumplimiento de los estándares más exigentes a nivel mundial.

PRINCIPIOS: lo que es aplicable y concordante con los principios:

Principio aplicable:

Principio de Vigencia Tecnológica: Los bienes, servicios o la ejecución de obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad los fines para los que son requeridos, desde el mismo momento en que son contratados, y por un determinado y previsible tiempo de duración,¿

Principio de Eficiencia: Las contrataciones que realicen las Entidades deberán efectuarse bajo las mejores condiciones de calidad, precio y plazos de ejecución y entrega y con el mejor uso de los recursos materiales y humanos disponibles¿

Finalmente mencionar que las marcas mas reconocidas y difundidas en el mercado nacional e internacional cumplen con la certificación AHRI, por ser un estándar internacional.

Cabe señalar que el Equipo BOOSTER (INCLUYE) es adicional al sistema que deberá ir después del equipo paquete y antes de la caja de filtros, para garantizar la ventilación y renovación de aire en la SOP

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HNAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE 5 SALAS DE OPERACIONES DEL PRIMER NIVEL DEL PABELLON 6 DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA

Ruc/código : 20517625338	Fecha de envío : 28/05/2024
Nombre o Razón social : AGASOF S.A.C.	Hora de envío : 18:33:57

Observación: Nro. 49

Consulta/Observación:

Se observa la partida 5.02.01 MODULO DE INYECCION DE AIRE CLIMATIZADO - EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE 90000 BTU/HR (CERTIFICACION AHRI) INCLUYE BOOSTER, INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN Y SOPORTE, tener en cuenta que este equipo tipo paquete es escaso en el mercado nacional y que solo algunas marcas cumplen con estas características y certificación ahri, se consultó en diferentes tiendas comerciales donde nos informaron que este producto es a pedido y demoraría unos 05 meses la importación; por lo tanto se sugiere lo siguiente:

CONSIDERAR AMPLIAR DE ESTA MANERA:

OPCION 1:

01 EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO SPLIT DUCTO DE 90000 BTU/HR

01 INYECTOR DE AIRE (Booster)

OPCION 2:

02 EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO SPLIT DUCTO DE 48000 BTU/HR

01 INYECTOR DE AIRE (Booster)

Por tal motivo se solicita al comité de selección que apruebe la sugerencia antes mencionada considerando que no se verá afectada la realización del servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 273

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 16. LCE numeral 16.2 Art. 29 RLCE numeral 29.4

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria no se acoge la observación.

De acuerdo al Item 5.02.01 EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE 90000 BTU/HR (CERTIFICACIÓN AHRI) INCLUYE BOOSTER, INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN Y SOPORTE.

Cabe aclarar que la prestación incluye a todo costo la adquisición e instalación de:

1. Un equipo de aire acondicionado tipo paquete de 90000 BTU/HR, con certificación AHRI, y;
2. Adicionalmente, un equipo de inyección booster de 3000 CFM Presion 3" C.A.

Esto a fin de garantizar tanto la ventilación como la climatización de la sala de operaciones, por lo que se mantienen las características.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HNAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE 5 SALAS DE OPERACIONES DEL PRIMER NIVEL DEL PABELLON 6 DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA

Ruc/código :	20517625338	Fecha de envío :	28/05/2024
Nombre o Razón social :	AGASOF S.A.C.	Hora de envío :	18:33:57

Consulta: Nro. 50

Consulta/Observación:

Se consulta la partida 5.03.01 EXTRACTOR CENTRIFUGO EN GABINETE 3 HP 2500 CFM 3.0IN-WG - 220 v - 3F - 60 Hz - INCLUYE TRANSMISION FAJAS + BASE METALICA DE SOPORTE ANTIVIBRATORIO - SEGÚN PLANO, INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN Y SOPORTE, en los planos no se encuentra la distribución.

Por tal motivo se solicita se defina la ubicación para la instalación de los extractores en el servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 **Página: 273**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria se le indica que el equipo se instalará de acuerdo a la ubicación señalada en los planos IM-01 y IE-07.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se agregará "El equipo se instalará de acuerdo a la ubicación señalada en los planos IM-01 y IE-07, en el Numeral 5.03.01 de la Sección Especificaciones Técnicas de Instalaciones Mecánicas.

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HNAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE 5 SALAS DE OPERACIONES DEL PRIMER NIVEL DEL PABELLON 6 DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA

Ruc/código :	20517625338	Fecha de envío :	28/05/2024
Nombre o Razón social :	AGASOF S.A.C.	Hora de envío :	18:33:57

Observación: Nro. 51

Consulta/Observación:

Se observa partida 5.07.01.09 COLUMNA ESTATIVA VERTICAL DE GASES MEDICINALES ARTICULADO PLEGABLE SOPORTADO EN TECHO, PARA TOMA DE GASES MEDICINALES + TOMACORRIENTE + VOZ DATA ALUMINIO ESTRUCTURAL - SEGÚN PLANO SEÑALIZADO, este requerimiento según las características solicitadas no hay en el mercado nacional y es necesario su importación, considerando que solicitan la normativa como son NFPA 99 a CSA Z7395.1, EN-ISO 11197:2004 y UNE-EN 60601-1-:1990, y provenir de una empresa certificada, y la certificación UL (Underwriter Laboratories) las cuales son innecesarias y no se encuentran en el mercado nacional, lo cual limitaría el acceso de diferentes equipos con las mismas características.

Por tal motivo se solicita que se retire la normativa y certificaciones solicitadas y así ampliar la pluralidad de equipos con las mismas características para este proceso de selección.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 274

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 16. LCE numeral 16.2 Art. 29 RLCE numeral 29.4

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria se acoge parcialmente la observación.

Dado que las normas de referencia tienen ámbito de aplicación nacional e internacional para las instalaciones sanitarias y que la empresa proveedora del equipo debe cumplir para su fabricación, según lo siguiente:

1. La Norma NFPA 99 establece criterios para los niveles de los servicios o sistemas de cuidado de la salud basados en el riesgo para los pacientes, el personal o los visitantes de las instalaciones de cuidado de la salud para minimizar los peligros de incendio, explosión y electricidad, por lo cual es obligatorio su cumplimiento.
2. La Norma CSA Z7395.1: Está referido a la seguridad del sistema de tubería de gases médicos: Tuberías para gases medicinales, vacío médico, gases de apoyo médicos y sistemas de eliminación de gases anestésicos, por lo que es obligatorio su cumplimiento, dado que el equipo en cuestión internamente tiene sistema de tuberías de gases médicos.
3. La NORMA ISO 11197:2004 especifica los requisitos y métodos de prueba para unidades de suministro médico destinadas a su uso en instalaciones sanitarias para suministrar energía eléctrica y/o gases y/o líquidos médicos y sistemas de eliminación de gases anestésicos. Es aplicable junto con IEC 60601-1:1990. Los requisitos de ISO 11197:2004 tienen prioridad sobre los de IEC 60601-1:1990.
4. Certificado por UL: Opcional, sin embargo, la marca UL, certificación emitida por Underwriters Laboratories es uno de los símbolos con mayor reconocimiento de que un producto cumple con garantía los estándares de seguridad y calidad de los productos en Estados Unidos y de Canadá, lo que lo hace altamente competitivo para su libre circulación en los mercados internacionales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En las especificaciones técnicas de la Torre de gases medicinales (Partida 5.07.01.09) de la SECCION "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS" de los TDR, se colocará que el Certificado por UL es opcional.

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HNAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE 5 SALAS DE OPERACIONES DEL PRIMER NIVEL DEL PABELLON 6 DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA

Ruc/código :	20517625338	Fecha de envío :	28/05/2024
Nombre o Razón social :	AGASOF S.A.C.	Hora de envío :	18:33:57

Consulta: Nro. 52

Consulta/Observación:

Se consulta la partida 5.07.04.01 MANIFOLD DE 1" P/AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL - SEGÚN PLANO, en los planos de gases medicinales no se encuentra la ubicación.

Por tal motivo se solicita se definir la ubicación para la instalación del manifold de 1 ½ p/ aire comprimido medicinal.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 275

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria se le indica que el Item 5.07.04.01: SE REFIERE A LA ACTIVIDAD: "MANIFOLD DE DIOXIDO DE CARBONO -CO2 3/4" TIPO "K" - GAS MEDICINALES BANCADA DE 2X4X10 "

CABE SEÑALAR QUE SU UBICACIÓN DE INSTALACION ESTA DETALLADO EN LOS PLANOS: IGM-01; IGM-02 (DIAGRAMA DE PRINCIPIO MANIFOLD DIOXIDO DE CARBONO).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HNAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE 5 SALAS DE OPERACIONES DEL PRIMER NIVEL DEL PABELLON 6 DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA

Ruc/código :	20517625338	Fecha de envío :	28/05/2024
Nombre o Razón social :	AGASOF S.A.C.	Hora de envío :	18:33:57

Consulta: Nro. 53

Consulta/Observación:

Se consulta la partida 5.07.04.02 MANIFOLD DE 1" P/OXIDO NITROSO MEDICINAL - SEGÚN PLANO, no se encuentra la especificación técnica de esta partida, según el plano IGM ¿ 01 se considerada la cabeza digital pero también se detallan partes de un Manifold con sistema mecánico.

Por tal motivo se solicita se defina si el manifold para el óxido nitroso medicinal será con cabeza digital o tendrá sistema mecánico.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 **Página:** 275

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria se le indica que el Item 5.07.04.02: SE REFIERE AL "MANIFOLD DE 1" OXIDO NITROSO TIPO "K" - GAS MEDICINALES BANCADA DE 2X4X10 " - EL CABEZAL SERÁ DIGITAL.

CABE SEÑALAR QUE SU UBICACIÓN DE INSTALACION ESTA DETALLADO EN LOS PLANOS: IGM-01 ; IGM-02 (ES SIMILAR AL DIAGRAMA DE PRINCIPIO MANIFOLD DIOXIDO DE CARBONO).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HNAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE 5 SALAS DE OPERACIONES DEL PRIMER NIVEL DEL PABELLON 6 DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA

Ruc/código :	20517625338	Fecha de envío :	28/05/2024
Nombre o Razón social :	AGASOF S.A.C.	Hora de envío :	18:33:57

Observación: Nro. 54

Consulta/Observación:

Se observa la partida la partida 5.07.04.04 INSTALACION DE CENTRAL DE VACIO MEDICINAL, SEGÚN PLANOS, la especificación técnica indica que la central de vacío será de 5hp dúplex de vanes anillo liquido según el plano IGM ¿ 03 indica que la bomba de vacío es de tornillo rotativo tomar en cuenta que en el tipo tornillo rotativo no existe bomba de 5HP, existen incoherencias entre la especificación técnica y el plano.

Por tal motivo se sugiere colocar la bomba de vacío de 5hp de anillo líquido que trabaja con agua, el cual sería lo adecuado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 275

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 16. LCE numeral 16.2 Art. 29 RLCE numeral 29.1

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria se acoge la observación.

Se retirarán los tornillos rotativos.

Quedará:

Central de Vacío de 5 HP Dúplex de Anillo líquido, con tanque pulmón 150 galones líquido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el Plano IGM-03 del TDR se retirarán los tornillos rotativos.

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HNAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE 5 SALAS DE OPERACIONES DEL PRIMER NIVEL DEL PABELLON 6 DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA

Ruc/código :	20517625338	Fecha de envío :	28/05/2024
Nombre o Razón social :	AGASOF S.A.C.	Hora de envío :	18:33:57

Observación: Nro. 55

Consulta/Observación:

Se observa la partida 5.07.04.05 INSTALACION DE CENTRAL DE AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL, SEGÚN PLANOS, la especificación técnica indica que la central de aire comprimido será de 5hp dúplex de vanes lubricados esto sería un error ya que los vanes solo se usa en las CENTRALES DE VACIO MEDICINAL; para este caso se recomienda que la CENTRAL DE AIRE COMPRIMIDO sea del tipo PISTON LIBRE DE ACEITE o tipo SCROLL que sería lo adecuado.

Por lo expuesto se solicita tener en cuenta la recomendación para cumplir con la finalidad pública.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 275

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 16. LCE numeral 16.2 Art. 29 RLCE numeral 29.1

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria se acoge la observación.

Se retirará los vanes lubricados.

Quedará:

Aire comprimido de 5 HP Duplex libre de aceite o tipo scroll, con tanque pulmón 150 galones líquido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el Numeral 5.07.04.05 de la Sección Especificaciones Técnicas de Instalaciones Mecánicas se retirará "de vanes lubricados".

Asimismo en párrafos posteriores del mismo numeral se agregará "o tipo" scroll quedando de la siguiente manera:

"Aire comprimido de 5 HP Duplex libre de aceite o tipo scroll, con tanque pulmón 150 galones líquido"

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HNAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE 5 SALAS DE OPERACIONES DEL PRIMER NIVEL DEL PABELLON 6 DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA

Ruc/código :	20517625338	Fecha de envío :	28/05/2024
Nombre o Razón social :	AGASOF S.A.C.	Hora de envío :	18:33:57

Observación: Nro. 56

Consulta/Observación:

Se observa al comité de selección los planos porque no se visualizan las medidas estas son necesarias para corroborar con los metrados de las partidas, por lo que es necesario nos faciliten el ARCHIVO DIGITAL EN AUTOCAD de todo el servicio para una mejor evaluación técnica por parte de nuestros ingenieros.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 16. LCE numeral 16.2 Art. 29 RLCE numeral 29.1

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria se le indica lo siguiente:

No especifica en qué planos no se visualizan las medidas, considerando de que previo a la convocatoria se revisó el archivo digital PDF de cada plano a fin que no haya ninguna problemática con este punto.

Sin perjuicio de ello, ya que el participante que quiera presentar su oferta debe realizar una visita técnica, en dicha visita se le facilitarán los archivos digitales en PDF de los planos que considere no se ven si así lo requiere.

Cabe resaltar que debido a las políticas de confidencialidad y protección a la propiedad intelectual no se pueden facilitar los archivos en AUTOCAD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se agregará lo siguiente: "En la visita técnica el participante podrá solicitar los archivos digitales en PDF de los planos que considere que no se visualizan bien, a pesar de que estos han sido revisados previos a la convocatoria", en el numeral 5.1. de los TDR.-

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HNAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE 5 SALAS DE OPERACIONES DEL PRIMER NIVEL DEL PABELLON 6 DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA

Ruc/código :	10329107529	Fecha de envío :	28/05/2024
Nombre o Razón social :	PINEDO VARGAS JESUS MANUEL	Hora de envío :	18:45:06

Observación: Nro. 57

Consulta/Observación:

C. EXPERIENCIA POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

Respecto a la experiencia del postor en la especialidad en servicios similares cabe precisar que mediante PRONUNCIAMIENTO N° 169-2024/OSCE-DGR y OPINIÓN N° 014-2019/DTN, la Dirección Técnico Normativa del OSCE determinó el término SIMILARES A AQUELLOS QUE GUARDEN SEMEJANZA O PARECIDO, ES DECIR, QUE COMPARTAN CIERTAS CARACTERÍSTICAS ESENCIALES, REFERIDAS A SU NATURALEZA, USO, FUNCIÓN, ENTRE OTRAS; siendo susceptibles de contratarse en forma conjunta.

Considerando al párrafo precedente y al objeto convocado SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SALAS DE OPERACIONES, el cual guarda semejanza o parecido con características esenciales referidos a su naturaleza y función con el SERVICIO DE ADECUACIÓN DE SALA DE OPERACIONES. solicito al Comité de selección considere como similar a SERVICIO ADECUACIÓN DE SALA DE OPERACIONES.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

A raíz de la absolucón 14, se ha incluido el término de "adecuación" como servicio similar. Con respecto a la aceptación de "sala de operaciones", al formar parte de un hospital ya no es necesario incluirlo dentro de los servicios similares propuestos. Sin perjuicio de ello, ya que pueden haber sala de operaciones en clínicas, se agregará el término "privado" dentro de las instituciones de salud.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se agregará en la Sección C del Numeral 3.2. de las bases y en el Numeral 5.11.1. de los TDR lo siguiente:

"(¿) de infraestructura en instituciones de salud pública o privada (¿)"

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HNAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE 5 SALAS DE OPERACIONES DEL PRIMER NIVEL DEL PABELLON 6 DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA

Ruc/código :	20545531888	Fecha de envío :	28/05/2024
Nombre o Razón social :	BABO EXPORTACION S.R.L.	Hora de envío :	20:10:15

Consulta: Nro. 58

Consulta/Observación:

En los términos de Referencia numeral 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACION, PAGINA 22 DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS y en lo que corresponde al punto B.3.1. FORMACION ACADEMICA, se señala para el profesional del punto 5. PROFESIONAL TÉCNICO EN INSTALACIONES SANITARIA:

a) Profesional Técnico a nombre de la nación.

OBSERVACIÓN: Para lo cual solicitamos al comité considerar, añadir y/o agregar: técnico en construcción civil o edificaciones y/o Bach. Ing. Sanitaria y/o Ing. Sanitario. Considerando que estos profesionales también llevan o se las impartidos conocimientos en base a la rama de instalaciones sanitarias todo ello para tener mayor participación de postulantes y/o postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.3.1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria se acoge la consulta.

Se acepta al técnico construcción civil o edificaciones, o ingeniero sanitario o bachiller en ingeniera sanitaria para el personal clave de PROFESIONAL ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se agregará el técnico en construcción civil o edificaciones, el ingeniero sanitario y el bachiller en ingeniería sanitaria en el literal b.3.1 numero 5 de las bases y Numeral 5.11.3. literal b) de los TDR (Cargo de instalaciones sanitarias).

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HNAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE 5 SALAS DE OPERACIONES DEL PRIMER NIVEL DEL PABELLON 6 DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA

Ruc/código :	20545531888	Fecha de envío :	28/05/2024
Nombre o Razón social :	BABO EXPORTACION S.R.L.	Hora de envío :	20:10:15

Consulta: Nro. 59

Consulta/Observación:

CONSULTA/OBSERVACIÓN: 02

En los términos de Referencia numeral 23. REQUISITOS DE CALIFICACION, PAGINA 24 DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS y en lo que corresponde al punto C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, se señala lo siguiente:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/3,500,000,00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

OBSERVACIÓN: Solicitamos al comité considerar disminuir lo que respecta al monto facturado acumulado equivalente a S/2,000,000,00 (DOS MILLONES CON 00/100 SOLES debido a que el monto que se considera en la base administrativa en cuestión es muy elevado y no permite la concurrencia y las mismas oportunidades para presentar sus ofertas, quedando prohibida la existencia de privilegios y ventajas y principio de competencia, los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 23 Literal: C Página: 24
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las bases estandarizadas te permiten solicitar la acreditación de experiencia del postor hasta tres (03) veces el valor estimado. El monto a acreditar para el presente procedimiento de selección se encuentra dentro del rango estimado, asimismo se cuenta con pluralidad de postores ni ha sido materia de consulta por otros participantes.

Por lo antes expuesto, y en coordinación con el área usuaria no se acoge la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HNAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE 5 SALAS DE OPERACIONES DEL PRIMER NIVEL DEL PABELLON 6 DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA

Ruc/código :	20545531888	Fecha de envío :	28/05/2024
Nombre o Razón social :	BABO EXPORTACION S.R.L.	Hora de envío :	20:10:15

Consulta: Nro. 60

Consulta/Observación:

CONSULTA/OBSERVACIÓN: 03

En los términos de Referencia numeral 23. REQUISITOS DE CALIFICACION, PAGINA 24 DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS y en lo que corresponde al punto C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, se señala los servicios siguientes:

Se consideran servicios similares a los siguientes: MANTENIMIENTOS, ACONDICIONAMIENTOS, MEJORAMIENTOS, REPARACION Y/O OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN INSTITUCIONES DE SALUD PÚBLICA Y/O HOSPITALARIA Y/O INSTITUTOS DE SALUD PUBLICOS O PRIVADOS.

OBSERVACIÓN: Solicitamos al comité considerar, añadir y/o agregar servicios similares a los siguientes: en EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD añadir y/o agregar mantenimiento de la infraestructura de hospital Nivel III-1 en adelante y/o mantenimiento de infraestructura de hospitales nivel III-1. A fin de lograr una mayor participación de postores, igualdad de trato, los proveedores deben de disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, quedando prohibida la existencia de privilegios y ventajas y principio de competencia, los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 23 Literal: C Página: 24
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Mantenimiento de infraestructura de hospital Nivel III-1 (en adelante) y/o mantenimiento de infraestructura de hospitales nivel III-1 se encuentran inmersos dentro de los servicios similares establecidos en las presentes bases, puesto que son mantenimiento de infraestructuras hospitalarias.

Por lo antes expuesto, y en coordinación con el área usuaria, no se acoge la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HNAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE 5 SALAS DE OPERACIONES DEL PRIMER NIVEL DEL PABELLON 6 DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA

Ruc/código :	20608850466	Fecha de envío :	28/05/2024
Nombre o Razón social :	MERCONSA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:29:37

Observación: Nro. 61

Consulta/Observación:

B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA
PROFESIONAL TÉCNICO EN INSTALACIONES SANITARIAS

a) Profesional Técnico a nombre de la nación.

B.3.2 CAPACITACIÓN

Requisitos:

5. PROFESIONAL TÉCNICO EN INSTALACIONES SANITARIAS

Duración mínima de 120 horas lectivas en curso, capacitación o especialización en GASFITERIA Y/O INSTALACIONES SANITARIAS del personal clave requerido como PROFESIONAL TÉCNICO EN INSTALACIONES SANITARIAS.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de certificados o constancias.

Debido a la dificultad de conseguir el profesional técnico en instalaciones sanitarias con las características indicadas en el mercado laboral.

Solicitamos que se considere un operario con capacitación o curso por 80 horas académicas en GASFITERIA Y/O INSTALACIONES SANITARIAS y/o instalaciones eléctricas y sanitarios del personal clave, ya que normalmente los técnicos se capacitan en diferentes cursos.

Acápíte de las bases : Sección: Específico **Numeral:** 3.3 **Literal:** B.3.1 **Página:** 22
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria no se acoge la observación.

No se puede disminuir las horas académicas en los cursos establecidos dado que se requiere garantizar que el profesional cuente con un conocimiento profundo con respecto a las actividades a realizar. Asimismo no guarda correlación incluir instalaciones eléctricas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HNAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE 5 SALAS DE OPERACIONES DEL PRIMER NIVEL DEL PABELLON 6 DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA

Ruc/código :	20602251633	Fecha de envío :	28/05/2024
Nombre o Razón social :	JC & M CONSTRUCTORES GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	22:34:15

Consulta: Nro. 62

Consulta/Observación:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

PROFESIONAL TÉCNICO EN INSTALACIONES SANITARIAS

a) Profesional Técnico a nombre de la nación.

B.3.2 CAPACITACIÓN

Requisitos:

5. PROFESIONAL TÉCNICO EN INSTALACIONES SANITARIAS

Duración mínima de 120 horas lectivas en curso, capacitación o especialización en GASFITERIA Y/O INSTALACIONES SANITARIAS del personal clave requerido como PROFESIONAL TÉCNICO EN INSTALACIONES SANITARIAS.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de certificados o constancias.

Debido a la dificultad de conseguir el profesional técnico en instalaciones sanitarias con las características indicadas en el mercado laboral.

Solicitamos que se proponga a un ingeniero sanitario con experiencia mínima de 01 años a partir de la colegiatura, como responsable técnico en obras o servicios de infraestructuras de salud pública o privada, ya que un Ingeniero Sanitario esta mejor capacitado que un técnico para poder afrontar cualquier percance en el servicio que se está licitando.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.3 **Literal:** B.3.1 **Página:** 22
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria se acoge parcialmente la consulta.

Se aceptará un ingeniero sanitario para dicho personal clave, pero no se aceptará la disminución de experiencia puesto que se requiere garantizar el expertiz del personal para el cumplimiento de las actividades establecidas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se agregará el ingeniero sanitario en el literal b.3.1 numero 5 de las bases y Numeral 5.11.3. literal b) de los TDR (Cargo de instalaciones sanitarias).

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HNAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE 5 SALAS DE OPERACIONES DEL PRIMER NIVEL DEL PABELLON 6 DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA

Ruc/código :	20565474520	Fecha de envío :	28/05/2024
Nombre o Razón social :	MOBILIARIOS MOBASCAT E.I.R.L.	Hora de envío :	22:39:35

Observación: Nro. 63

Consulta/Observación:

SOLICITAN:

B.3.1. FORMACION ACADEMICA

5. UN PROFESIONAL TÉCNICO EN INSTALACIONES SANITARIAS.

no se debería solicitar, el referido técnico, teniendo en cuenta, que en el cuadro de planilla de metrados, de las partidas sanitarias no son demandantes y no son complejas y son propias de un acondicionamiento de infraestructura, reflejando una sobre carga de profesionales, teniendo en cuenta que por defecto deben contar con un sanitario y/o gasfitero con experiencia en dicha prestación del servicio, siendo que un personal clave tiene la naturaleza , de que es una persona que resulta esencial para la ejecución de la prestación, el cual debe garantizar junto con el contratista, la contratación de su equipo de trabajo en su diferentes especialidades, como también es el encargado de monitoreo y su previsor a su personal, técnicamente, por tal razón es preciso recalcar que la ENTIDAD dentro de su personal clave ya esta solicitando un ingeniero civil y un técnico en construcción civil.

Así mismo, resulta incongruente que la entidad solicite que en caso se oferte un ingeniero, este deberá estar colegiado y habilitado, porque, y eso demuestra la importancia de un personal clave su naturaleza, y la garantía e importancia que va tener su firma como profesional, más aún, cuando la misma ENTIDAD lo define tácitamente en el punto 5.19.3 conformidad de servicio - del expediente técnico, donde indica que el informe técnico del servicio ejecutado debe ir firmado por el personal clave y manifiesta como deben ser sus personales claves ingenieros y/o arquitectos habilitados y colegiados.

En ese sentido, con respecto al técnico sanitario en conclusión no debe ser personal clave, pero si obligatoriamente por la naturaleza del servicio ejecutar, debe pertenecer al equipo de trabajo, del contratista.

Finalmente, como dice el principio de libertad de concurrencia, resulta innecesario que solo al técnico sanitario, de rango menor, con el ingeniero civil y/o arquitecto, le solicite su entidad que tenga capacitación GASFITERIA Y/O INSTALACIONES SANITARIAS, siendo que por propia malla curricular de su profesión técnica, debería tener conocimiento, siendo que son estudios básicos de su profesión, con lo cual se corrobora, que dichas partidas no son compleja o propias de una sub especialidad sanitaria específica.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.3. Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

SE VULNERA - ART 2 -LCE, - a) principio de libertad de concurrencia y i) principio de equidad

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria no se acoge la observación.

Para la elaboración de los términos de referencia, el área usuaria ha constituido todo el personal clave que requiere necesariamente para la satisfacción de la finalidad pública de la presente contratación. Por lo que, si bien considera que el personal en instalaciones sanitarias puede ser cubierto por otro profesional como el ingeniero, este no hará labor operativa (salvo que en su oferta quiera presentar un ingeniero sanitario), manteniéndose los requisitos originales.

Asimismo, necesariamente debe estar habilitado el ingeniero/arquitecto/responsable electromecánico al momento de la presentación de ofertas puesto que demostraría que se mantiene ejerciendo la profesión.

Se mantiene el curso, capacitación o especialización en gasfiteria y/o instalaciones sanitarias para el personal clave, por lo explicado en el segundo párrafo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HNAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE 5 SALAS DE OPERACIONES DEL PRIMER NIVEL DEL PABELLON 6 DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA

Ruc/código :	20565474520	Fecha de envío :	28/05/2024
Nombre o Razón social :	MOBILIARIOS MOBASCAT E.I.R.L.	Hora de envío :	22:39:35

Consulta: Nro. 64

Consulta/Observación:

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución de servicio es de ciento veinte (120) días calendario como máximo, el cual empezará a regir a partir del día siguiente de suscrito el Acta de Inicio de Ejecución de Servicio (suscrito entre contratista y coordinador designado por la Entidad), el cual no podrá exceder de dos (02) días calendario desde la firma de contrato.

NUESTRA REPRESENTADA DA SU OPINION POR LA EXPERIENCIA QUE TIENE EN EL MERCADO, DE EL PERIODO DE TIEMPO DESDE LA SUSCRIPCION DE CONTRATO CON EL ACTA DE INICIO ES MUY CORTO, SIENDO QUE POR LA NATURALEZA DEL SERVICIO, NO SE ESTA TENIENDO EN CUENTA QUE LOS AMBIENTES DEBEN ESTAR DESPEJADO TOTALMENTE O PARCIALMENTE, POR TAL RAZON ESO TECNICAMENTE NO PUEDE SER EN DOS DIAS, COMO MINIMO DEBE SER EN CINCO DIAS, SI NO ESO VA OCACIONAR CONTROVERSAS EN LA INICIACION DEL SERVICIO

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: capitulo I Literal: 1.8 Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria no se acoge la consulta.

Dada la urgencia de la contratación se requiere que el servicio se inicie en el mínimo tiempo posible, por lo que no se puede aceptar el plazo solicitado, aun si la firma del acta de inicio corresponde también a la Entidad, y esta dará todas la facilidades para que el postor ganador de la buena pro pueda iniciar con la ejecución del servicio cuanto antes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HNAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE 5 SALAS DE OPERACIONES DEL PRIMER NIVEL DEL PABELLON 6 DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA

Ruc/código :	20565474520	Fecha de envío :	28/05/2024
Nombre o Razón social :	MOBILIARIOS MOBASCAT E.I.R.L.	Hora de envío :	22:39:35

Observación: Nro. 65

Consulta/Observación:

SOLICITAN:

B.3.1. FORMACION ACADEMICA

4. UN PROFESIONAL TÉCNICO OPERATIVO EN REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO.

no se debería solicitar, el referido técnico, teniendo en cuenta, que existe una sobre carga de profesionales, teniendo en cuenta que por defecto deben contar con TÉCNICO OPERATIVO EN REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO con experiencia en dicha prestación del servicio, siendo que un personal clave tiene la naturaleza , de que es una persona que resulta esencial para la ejecución de la prestación, el cual debe garantizar junto con el contratista, la contratación de su equipo de trabajo en su diferentes especialidades, como también es el encargado de monitoreo y su previsor a su personal, técnicamente, por tal razón es preciso recalcar que la ENTIDAD dentro de su personal clave ya está solicitando un Ingeniería Mecánica Electricista o equivalente, siendo 01 Ing. Electricista y 01 Ing. Mecánico.

Así mismo, resulta incongruente que la entidad solicite que en caso se oferte un ingeniero, este deberá estar colegiado y habilitado, porque, y eso demuestra la importancia de un personal clave su naturaleza, y la garantía e importancia que va tener su firma como profesional, más aún, cuando la misma ENTIDAD lo define tácitamente en el punto 5.19.3 conformidad de servicio - del expediente técnico, donde indica que el informe técnico del servicio ejecutado debe ir firmado por el personal clave y manifiesta como deben ser sus personales claves ingenieros y/o arquitectos habilitados y colegiados.

En ese sentido, con respecto al TÉCNICO OPERATIVO EN REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO, en conclusión, no debe ser personal clave, pero si obligatoriamente por la naturaleza del servicio ejecutar, debe pertenecer al equipo de trabajo, del contratista.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.3. Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

SE VULNERA - ART 2 -LCE, - a) principio de libertad de concurrencia y i) principio de equidad

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria no se acoge la observación.

Para la elaboración de los términos de referencia, el área usuaria ha constituido todo el personal clave que requiere necesariamente para la satisfacción de la finalidad pública de la presente contratación. Por lo que, si bien considera que el técnico operativo en refrigeración y aire acondicionado puede ser cubierto por otro profesional como el ingeniero, este no hará labor operativa, manteniéndose los requisitos originales.

Asimismo, necesariamente debe estar habilitado el ingeniero/arquitecto/responsable electromecánico al momento de la presentación de ofertas puesto que demostraría que se mantiene ejerciendo la profesión.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HNAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE 5 SALAS DE OPERACIONES DEL PRIMER NIVEL DEL PABELLON 6 DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA

Ruc/código :	20608869906	Fecha de envío :	28/05/2024
Nombre o Razón social :	INGENIERIA, TECNOLOGIA Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	22:47:14

Consulta: Nro. 66

Consulta/Observación:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

PROFESIONAL TÉCNICO EN INSTALACIONES SANITARIAS

a) Profesional Técnico a nombre de la nación.

B.3.2 CAPACITACIÓN

Requisitos:

5. PROFESIONAL TÉCNICO EN INSTALACIONES SANITARIAS

Duración mínima de 120 horas lectivas en curso, capacitación o especialización en GASFITERIA Y/O INSTALACIONES SANITARIAS del personal clave requerido como PROFESIONAL TÉCNICO EN INSTALACIONES SANITARIAS.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de certificados o constancias.

El profesional técnico en instalaciones sanitarias, con las características solicitadas, es muy difícil conseguirlo ya que los técnicos cuentan con la experiencia, pero la gran mayoría no cuenta con título a nombre la nación, o cuenta con curso básicos.

De la revisión del presupuesto se determina que el porcentaje de incidencia del sub presupuesto de instalaciones sanitarias no es tan relevante por lo que solicitamos considerar y cambiar el requerimiento de un operario con capacitación o cursos de 60 horas académicas en GASFITERIA Y/O INSTALACIONES SANITARIAS, y/o INSTALACIONES ELECTRICAS Y SANITARIAS.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.3 Literal: B.3.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria no se acoge la consulta.

No se puede disminuir las horas académicas en los cursos establecidos dado que se requiere garantizar que el profesional cuente con un conocimiento profundo con respecto a las actividades a realizar. Asimismo no guarda correlación incluir instalaciones eléctricas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HNAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE 5 SALAS DE OPERACIONES DEL PRIMER NIVEL DEL PABELLON 6 DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA

Ruc/código :	20600362390	Fecha de envío :	28/05/2024
Nombre o Razón social :	H & L COREMANEL S.A.C.	Hora de envío :	23:28:19

Observación: Nro. 67

Consulta/Observación:

Se Verifica que para la Acreditación de la experiencia del postor considera como obras similares a MANTENIMIENTOS, ACONDICIONAMIENTOS, MEJORAMIENTOS, REPARACION Y/U OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN INSTITUCIONES DE SALUD PÚBLICA Y/O HOSPITALARIA Y/O INSTITUTOS DE SALUD PUBLICOS O PRIVADOS; mi representada considera que se ha considerado un número reducido de obras similares, toda vez que de acuerdo a la revisión de las actividades a realizar, la ejecución de obras o servicios de edificaciones en general cumplen con la ejecución de las mismas actividades del presente servicio; por tal motivo y en aras de permitir la libre concurrencia y fomentar la participación de los postores, se solicita que la acreditación del postor en la especialidad sea en MANTENIMIENTOS, ACONDICIONAMIENTOS, MEJORAMIENTOS, REPARACION Y/U OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN INSTITUCIONES DE SALUD PÚBLICA Y/O HOSPITALARIA Y/O INSTITUTOS DE SALUD Y/O INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y/O INSTITUTOS Y/O CENTROS COMERCIALES PUBLICOS O PRIVADOS

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es importante tener en cuenta que se requiere garantizar acabados hospitalarios específicos de acuerdo con la normativa vigente en materia de salud. Dichos trabajos en establecimientos/instituciones de salud tienen requisitos y estándares particulares que deben cumplirse para garantizar la seguridad, la calidad, y el bienestar de los pacientes y personal médico.

Por lo antes expuesto, y en coordinación con el área usuaria, no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HNAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE 5 SALAS DE OPERACIONES DEL PRIMER NIVEL DEL PABELLON 6 DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA

Ruc/código :	20600362390	Fecha de envío :	28/05/2024
Nombre o Razón social :	H & L COREMANEL S.A.C.	Hora de envío :	23:28:19

Observación: Nro. 68

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo solicitado para la calificación del personal clave, el comité esta solicitando capacitación para el PROFESIONAL TÉCNICO EN INSTALACIONES SANITARIAS de Duración mínima de 120 lectivas. Como se observa este requerimiento es limitante para que los postoras puedan concurrir libremente al presente proceso de selección, toda vez que de la revisión de los documentos del presente proceso, no se ha verificado que la entidad haya realizado estudios de mercado sobre la oferta en el mercado para este profesional, Por tal motivo solicitamos que se suprima este requerimiento de capacitación para el PROFESIONAL TÉCNICO EN INSTALACIONES SANITARIAS

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.3 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria no se acoge la observación.

La capacitación para el personal clave profesional técnico en instalaciones sanitarias fue determinada en 120 horas, y se realizó la indagación de mercado tomando en consideración ambos requisitos, por lo que las ofertas recibidas fueron realizadas en conformidad con la revisión de los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HNAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE 5 SALAS DE OPERACIONES DEL PRIMER NIVEL DEL PABELLON 6 DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA

Ruc/código :	20600362390	Fecha de envío :	28/05/2024
Nombre o Razón social :	H & L COREMANEL S.A.C.	Hora de envío :	23:28:19

Observación: Nro. 69

Consulta/Observación:

Con la Finalidad de tener pluralidad de postores, permitir la libre concurrencia y fomentar la participación de los postores se solicita que la acreditación de la experiencia sea en obras o servicios de infraestructura en general

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.4 **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria ha determinado los servicios similares para acreditar la experiencia del postor, los cuales guardan correlación con el tipo de servicio solicitado. Es importante tener en cuenta que se requiere garantizar acabados hospitalarios específicos de acuerdo con la normativa vigente en materia de salud. Dichos trabajos en establecimientos de salud tienen requisitos y estándares particulares que deben cumplirse para garantizar la seguridad, la calidad, y el bienestar de los pacientes y personal médico, asimismo no puede considerarse las obras como similares.

Por lo antes expuesto, y en coordinación con el área usuaria, no se acoge la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HNAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE 5 SALAS DE OPERACIONES DEL PRIMER NIVEL DEL PABELLON 6 DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA

Ruc/código :	20600362390	Fecha de envío :	28/05/2024
Nombre o Razón social :	H & L COREMANEL S.A.C.	Hora de envío :	23:28:19

Observación: Nro. 70

Consulta/Observación:

De la revisión de los planos de instalaciones sanitarias de lod tdr se observa que se ha considerado ductería y cableado, sin embargo en el metrado no ha sido considerado las cantidades de cableado, se solicita al comité aclarar si este forma parte del alcance de este proyecto y de ser así, indicar en que parte se ha realizado el metrado.

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** TDR **Literal:** PLANOS **Página:** SN

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 16 de la Ley: Requerimiento

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria se indica lo siguiente:

El metrado en la parte de instalaciones eléctricas, según planos IE-02, IE-05, IE-07:

4.05 Canalización eléctrica y sub partidas

4.06 Cables y conductores eléctricos alimentadores, y sub partidas

El metrado en la parte de instalaciones mecánicas, según planos: El metrado se especifica en la partida 5.06.02 cables y conductores y sub partidas, según planos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-HNAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE 5 SALAS DE OPERACIONES DEL PRIMER NIVEL DEL PABELLON 6 DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA

Ruc/código :	20600362390	Fecha de envío :	28/05/2024
Nombre o Razón social :	H & L COREMANEL S.A.C.	Hora de envío :	23:44:50

Observación: Nro. 71

Consulta/Observación:

De la revisión de los planos de instalaciones electricas de los tdr se observa que se ha considerado ducteria y cableado, sin embargo en el metrado no ha sido considerado las cantidades de cableado, se solicita al comité aclarar si este forma parte del alcance de este proyecto y de ser así, indicar en que parte se ha realizado el metrado.

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** TDR **Literal:** PLANOS **Página:** SN

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

articulo 16 de la Ley: Requerimiento:

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria se indica lo siguiente:

El metrado en la parte de instalaciones eléctricas, segun Planos IE-02, IE-05, IE-07:

4.05 Canalización eléctrica y sub partidas

4.06 Cables y conductores eléctricos alimentadores, y sub partidas

El metrado en la parte de instalaciones mecánicas, segun planos:

El metrado se especifica en la partida 5.06.02 CABLES Y CONDUCTORES Y SUB PARTIDAS, SEGÚN PLANOS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null